BOLETÍN OFICIAL

Boletín Nº 100

19/10/2026

- Ordenanzas (1)
- Decretos del Ejecutivo (1)
- Decretos HCD (1)
- Resoluciones del Ejecutivo (1)
- Resoluciones HCD (1)
- Decretos GDE (1)

Documento descargado el 23/11/2026, 03:04 p. m. desde el Portal de Legales

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 10060/2026

VISTO:

La Ley Nacional 27.287 de creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, la Ley Provincial 15.063 , la Ordenanza 7435/2024, la necesidad de preservar la seguridad integral de los vecinos y visitantes ante eventuales contingencias climáticas en el Distrito de Saavedra Pigüé, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que el Artículo 2° de dicha Ley define como "Alerta" al "*Estado declarado con anterioridad a la manifestación de una amenaza bajo monitoreo, que permite tomar decisiones específicas para que se activen procedimientos de acción previamente establecidos*"

Que en la misma Ley el Sistema de Alerta Temprana se lo define como el *mecanismo o herramienta de provisión y difusión de información oportuna y eficaz previa a la manifestación de una amenaza, a cargo de instituciones responsables identificadas, que permite la toma de decisiones*

Que el Sistema de Alerta Temprana es la herramienta del Servicio Meteorológico Nacional que informa oportunamente frente a la posible ocurrencia de una amenaza meteorológica, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones de todos los sectores de la población.

Que el Sistema de Alerta Temprana proporciona a la sociedad un sistema de información gráfica sobre potenciales amenazas meteorológicas y su vigilancia, siendo su finalidad ayudar a tomar medidas pertinentes ante un riesgo posible.

Que las advertencias y los alertas brindan información para que la población se informe o prepare con anticipación al fenómeno meteorológico,

emitiéndose por el Servicio Meteorológico Nacional generalmente 24, 48 o 72 horas previas al evento.

Que el Servicio Meteorológico Nacional unifica la comunicación de los alertas y las advertencias informando qué región del país puede ser afectada por fenómenos meteorológicos adversos, el nivel de intensidad de los fenómenos y el tiempo de duración de la situación meteorológica.

Que el nivel de alerta se representa con colores que hacen referencia al grado de severidad que pueden representar los fenómenos previstos. El color verde representa tranquilidad, en donde no se esperan fenómenos que impliquen riesgos. El amarillo representa un riesgo de interrupción momentánea de las actividades cotidianas ante posibles fenómenos con capacidad de daño. El color naranja representa un riesgo de eventos particularmente intensos, con fenómenos meteorológicos peligrosos para la sociedad, la vida, los bienes y el ambiente. El rojo representa riesgo de fenómenos meteorológicos excepcionales con potencial de provocar emergencias o desastres.

Que los Avisos a Muy Corto Plazo (ACP) tienen una validez de 1, 2 o 3 horas y advierten sobre tormentas con signos de severidad, lluvias intensas, ráfagas fuertes o granizo.

Que frente a dichas advertencias, emitidas formalmente por el organismo competente, el Municipio se encuentra habilitado para ordenar la suspensión de toda actividad que pudiera poner en peligro a la población, incluso si los organizadores del evento decidieran no hacerlo.

Que, por su parte, este Honorable Concejo Deliberante también posee competencia legal para reglamentar la materia, prohibiendo expresamente la realización de eventos o actividades al aire libre en determinadas circunstancias climáticas graves.

Que tales facultades derivan del poder de policía municipal en materia de seguridad pública y defensa civil, conferido por la Provincia de Buenos Aires (Art. 192 de la Constitución Provincial; Decreto-Ley 11.001/63 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (arts. 25, 26 y 27).

Que contar con una norma específica que regule este tipo de situaciones otorga certeza jurídica a las organizaciones, instituciones, clubes u otras asociaciones privadas o públicas, evitando ambigüedades e indecisiones que pueden derivar en situaciones de riesgo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Establézcase la suspensión obligatoria e inmediata de todo evento masivo, espectáculo público, actividad deportiva, recreativa o cultural que se desarrolle al aire libre o en estructuras temporales en todo el ámbito del Distrito de Saavedra, ante la emisión de Alertas Meteorológicas de nivel Naranja o Rojo por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

ARTÍCULO Nº 2: Quedan exceptuados de la suspensión automática dispuesta en el artículo anterior aquellos eventos que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Aquellas actividades que se desarrollen íntegramente dentro de inmuebles debidamente habilitados por la Municipalidad de Saavedra, siempre que el evento haya iniciado de manera efectiva con anterioridad a la emisión oficial del alerta meteorológica o a la elevación del nivel de riesgo.

b) Aquellas actividades cuyo horario de inicio esté programado para transcurridas al menos 2 (dos) horas desde la finalización oficial del alerta meteorológica o del cese del evento climático de riesgo.

En estos casos de excepción, la continuidad del evento quedará sujeta a la evaluación permanente de la Autoridad de Aplicación, la cual podrá ordenar la interrupción inmediata y la evacuación si se considera que el fenómeno meteorológico externo representa un peligro inminente para la desconcentración segura de los asistentes o para el tránsito en la vía pública.

ARTÍCULO Nº 3: Establézcanse las siguientes obligaciones para los organizadores de actividades o eventos:

- **a)** Consultar regularmente las actualizaciones de Alertas Meteorológicas emitidas por autoridades competentes.
- **b)** Realizar un monitoreo constante de las condiciones climáticas imperantes.

c) Adoptar medidas inmediatas para informar el público sobre la cancelación o reprogramación del evento ante la recepción de Alerta Meteorológica naranja o superior.

d) Informar de manera clara a los asistentes del evento sobre las medidas de protección, cuidado, vías de evacuación, lugares seguros y todo lo que se considere necesario para el resguardo de la seguridad.

ARTÍCULO Nº 4: Establézcase que, para el otorgamiento del permiso de realización de eventos al aire libre con concurrencias superiores a las mil personas, los organizadores deberán presentar un *Plan de Acciones de Protección* ante el Área de Defensa Civil Municipal. Dicho documento, basado en el Anexo I de la presente, comprenderá las acciones y medidas que deberán adoptarse para prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes frente a posibles situaciones de emergencia climatológica y deberá compartirse con toda aquella persona o instituciones que deban tomar intervención.

ARTÍCULO Nº 5: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza será considerado falta grave en el ámbito de la seguridad, la salubridad y los espectáculos públicos en los términos del art. 4º bis del Decreto Ley 8751/77 (Incorporado por Ley 11.723). Dicha infracción será sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades. Los responsables de la organización, autorización o realización de dichas actividades serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Multa

b) Clausura preventiva o temporaria del predio o establecimiento donde se desarrolle la actividad

c) Inhabilitación temporaria para organizar o autorizar eventos al aire libre, en caso de reincidencia.

ARTÍCULO Nº 6: Establézcase que, ante la emisión de una Alerta Meteorológica el Área de Defensa Civil Municipal deberá comunicarla de manera inmediata a través de todos sus canales oficiales, redes sociales y medios de comunicación locales, replicando la información oficial del Servicio Meteorológico Nacional las recomendaciones estipuladas en el Anexo II "Recomendaciones Para Alertas y Emergencias" de la Agencia Federal de Emergencias.

ARTÍCULO Nº 7: Adhiérase a la Ley Provincial 15.063 sobre Creación del Sistema para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

ARTÍCULO Nº 8: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Jefatura Distrital de Educación, al Consejo Escolar y a la Secretaría de Asuntos Docentes (SAD) del distrito de Saavedra para su toma de conocimiento, análisis y eventual implementación conjunta con el Área de Defensa Civil Municipal.

ARTÍCULO Nº 9: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7616/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

ANDREA CAMANDONA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

ANEXO I: CONTENIDO MÍNIMO DEL

PLAN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN

Todo evento con concurrencia mayor a mil (1.000) personas al aire libre a realizarse en el distrito de Saavedra deberá presentar, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, un Plan de Acciones de Protección que contenga, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Responsabilidades

- Director del Evento: Designación de un responsable único con facultades para ordenar la suspensión y evacuación del predio. Se deberá informar nombre, DNI y un número de contacto operativo las 24 horas durante el evento.
- Enlace con Defensa Civil: Designación de un suplente y un esquema de comunicación directa con las autoridades municipales de emergencia.
- Personal de Control: Listado y funciones de las personas asignadas para la guía y control del público en caso de emergencia.

2. Seguridad Técnica y Estructural

- Plano de Emplazamiento: Croquis detallado del predio que identifique la ubicación de escenarios, estructuras tubulares, torres de sonido/iluminación, carpas, gazebos y tendido eléctrico.
- Declaración jurada de la empresa responsable de las estructuras desmontables que garantice la seguridad frente a ráfagas de viento, conforme a las normativas de seguridad e higiene.
- Protocolo de Desenergización: Procedimiento para el corte inmediato de suministros eléctricos en áreas críticas ante el inicio de tormentas eléctricas o precipitaciones intensas.

3. Monitoreo

- Seguimiento en Tiempo Real: Obligación de monitorear los canales oficiales del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y el sistema de avisos de Defensa Civil Municipal desde la etapa de armado hasta el cierre del evento.

- Criterios de Interrupción: Definición de los umbrales de alerta (Naranja o superior) o Avisos a Muy Corto Plazo (ACP) que activarán de forma automática e inmediata la suspensión de las actividades.

4. Plan de Evacuación y Manejo de Público

- Zonas de Refugio Seguras: Identificación de edificaciones de mampostería y techo rígido, internas o colindantes al predio, con capacidad para albergar al público asistente. No se considerarán refugios seguros los árboles ni las estructuras de lona o metal liviano.
- Vías de Escape: Señalización de salidas de emergencia y cálculo de tiempos de desconcentración, garantizando que los caminos estén libres de obstáculos y correctamente iluminados.
- Protocolo para Áreas de Acampe: En eventos que incluyan campings, se debe establecer el sistema de aviso y un plan de evacuación preventiva obligatoria ante la vigencia de alertas naranja o avisos de granizo y ráfagas.

5. Comunicación de Crisis

- Mensajes Guionados: Texto de los anuncios que se emitirán por el sistema de sonido principal para ordenar la evacuación de manera calma y dirigida.
- Difusión Digital: Plan de comunicación en redes sociales y medios locales para informar la suspensión de manera instantánea y evitar el desplazamiento de público hacia el predio.

Anexo II – Recomendaciones para Alertas y Advertencias Meteorológicas

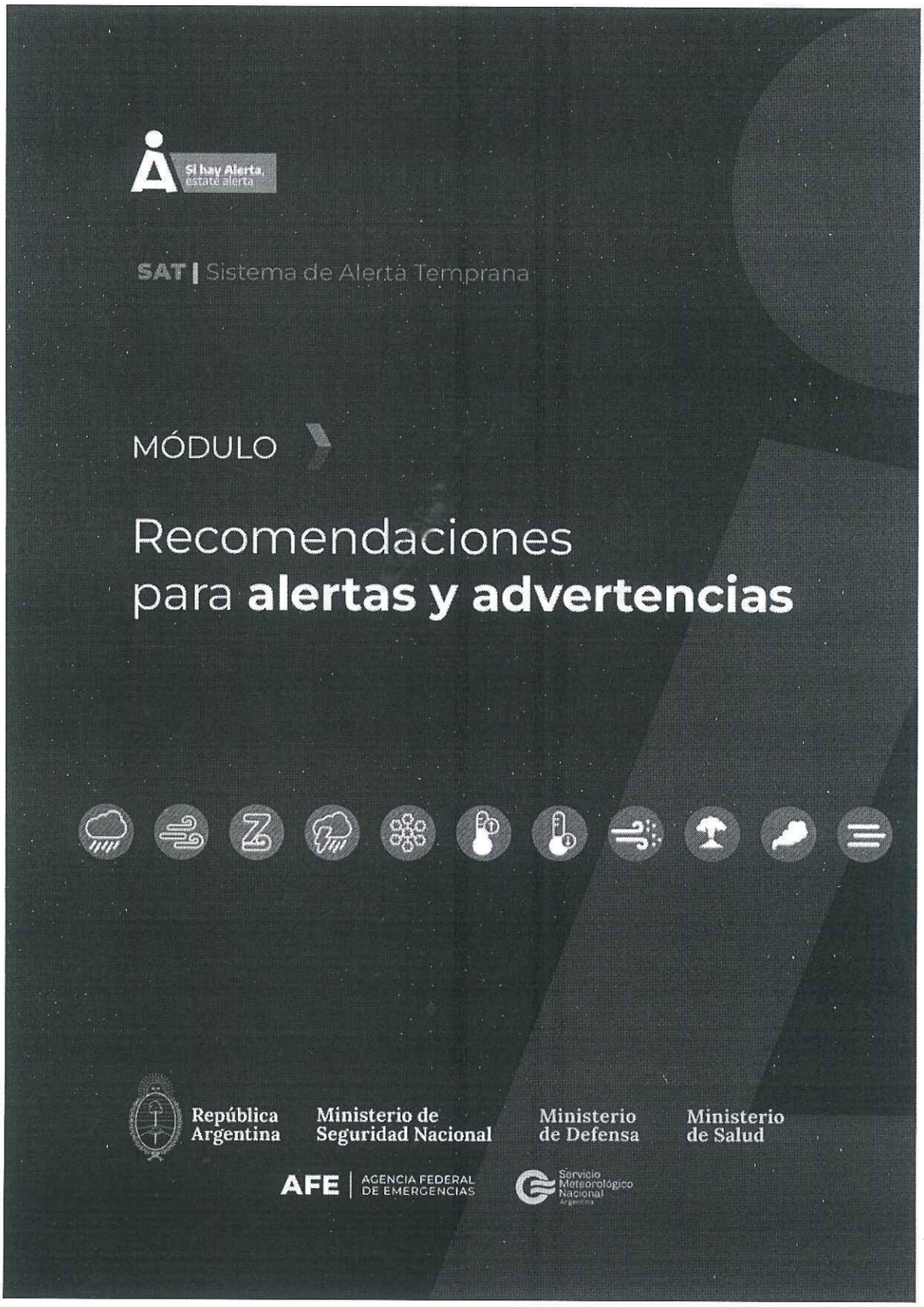

Si hay Alerta, estate alerta

Alertas

Mantenete informado por las autoridades de tu localidad.
Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

Informate: Posibles fenómenos meteorológicos con capacidad de daño y riesgo de interrupción momentánea de actividades cotidianas.

Preparate: Se esperan fenómenos meteorológicos peligrosos para la sociedad, la vida, los bienes y el ambiente.

Seguí instrucciones oficiales: Se esperan fenómenos meteorológicos excepcionales con potencial de provocar emergencias o desastres.

LLUVIA

amarillo

1- Evitá salir.
2- No saques la basura.
3- Limpiá desagües y sumideros.
4- Alejate de zonas inundables.
5- Cortá el suministro eléctrico si ingresa agua.

naranja

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es necesario.
3- No saques la basura.
4- Limpiá desagües y sumideros.
5- Alejate de zonas inundables y no ingreses en calles anegadas.
6- Conducí con precaución.
7- Cortá el suministro eléctrico si ingresa agua.
8- No te acerques a cables, postes o carteles con electricidad.
9- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
10- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

rojo

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es imprescindible.
3- No saques la basura.
4- Limpiá desagües y sumideros.
5- Alejate de ríos, arroyos, zonas inundables y no ingreses en calles anegadas.
6- Evitá conducir en calzadas resbaladizas y con visibilidad reducida.
7- Cortá el suministro eléctrico si ingresa agua.
8- Ubicá las zonas seguras e identifica lugares a donde ir en caso de evacuación.
9- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
10- Compartí estas recomendaciones con tu familia: asegúrate de que todos sepan qué hacer en caso de emergencia.
11- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

VIENTO

amarillo

1- Evitá salir.
2- Retirá o asegurá objetos que puedan ser arrastrados por el viento, como macetas, sillas o toldos.
3- Cerrá y alejate de puertas y ventanas.
4- No te refugies debajo de marquesinas, carteles publicitarios, árboles o postes.
5- Tené precaución al conducir.

naranja

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es necesario.
3- Retirá objetos que puedan ser arrastrados por el viento, como macetas, sillas o toldos.
4- Cerrá y alejate de puertas y ventanas.
5- No te refugies debajo de marquesinas, carteles publicitarios, árboles o postes.
6- Con ráfagas intensas o reducción de visibilidad por tierra, buscá un lugar seguro para detenerte.
7- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
8- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

rojo

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- No salgas y quedate en el interior de un lugar seguro.
3- Alejate de carteles publicitarios, árboles o postes.
4- Retirá objetos que puedan ser arrastrados por el viento, como macetas, sillas o toldos.
5- Cerrá y alejate de puertas y ventanas.
6- Con ráfagas intensas o reducción de visibilidad por tierra, buscá un lugar seguro para detenerte.
7- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
8- Ubicá las zonas seguras e identificá lugares a donde ir en caso de evacuación.
9- Comparte estas recomendaciones con tu familia: asegurate de que todos sepan qué hacer en caso de emergencia.
10- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

AFE | AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS
Servicio Meteorológico Nacional

Humberto Primo 75 - Pigüé - Pcia de Bs As - (CP 8170) - Teléfono 02923 - 473395 / 2923438617
E-mail: secretariahcdsaavedra@gmail.com - web: hcdsaavedra.gob.ar

Si hay Alerta, estate alerta

VIENTO ZONDA

amarillo

1- Evitá salir al momento del fenómeno.
2- Cerrá puertas y ventanas para evitar la entrada de polvo y aire caliente.
3- Retirá o asegura objetos que puedan ser arrastrados por el viento, como macetas, sillas o toldos.
4- No te refugies debajo de marquesinas, carteles publicitarios, árboles o postes.
5- Conduci con precaución.
6- Hidratate y protegé tus ojos y nariz del polvo con anteojos y barbijo.
7- No enciendas fuego.

naranja

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es necesario.
3- Cerrá y alejate de puertas y ventanas.
4- Retirá o asegurá objetos que puedan ser arrastrados por el viento, como macetas, sillas o toldos.
5- No te refugies debajo de marquesinas, carteles publicitarios, árboles o postes.
6- Evitá conducir si la visibilidad está reducida.
7- Hidratate y protegé tus ojos y nariz del polvo con anteojos y barbijo.
8- No enciendas fuego.
9- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
10- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

rojo

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es imprescindible.
3- Cerrá y alejate de puertas y ventanas.
4- Colgá paños húmedos en las ventanas, colocá recipientes con agua en el suelo o utilizá un humidificador.
5- Retirá o asegurá objetos que puedan ser arrastrados por el viento, como macetas, sillas o toldos.
6- No te refugies debajo de marquesinas, carteles publicitarios, árboles o postes.
7- Evitá conducir si la visibilidad está reducida o hay fuego
8- Hidratate y protegé tus ojos y nariz del polvo con anteojos y barbijo.
9- No enciendas fuego.
10- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, matafuego, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
11- Compartí estas recomendaciones con tu familia: asegurate de que todos sepan qué hacer en caso de emergencia o incendios.
12- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

TORMENTA

1- Evitá salir.
2- No saques la basura y limpiá desagües y sumideros.
3- Desconectá los electrodomésticos y cortá el suministro eléctrico si ingresa agua
4- Cerrá y alejate de puertas y ventanas.
5- Retirá o asegurá objetos que puedan ser arrastrados por el viento.
6- Si estás al aire libre, buscá refugio inmediato en un edificio, casa o vehículo cerrado.

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es necesario.
3- Permanecé en construcciones cerradas como casas, escuelas, edificios públicos.
4- Desconectá los electrodomésticos y cortá el suministro eléctrico si ingresa agua.
5- Cerrá y aléjate de puertas y ventanas.
6- Alejate de zonas inundables y no ingreses en calles anegadas.
7- Retirá o asegurá objetos que puedan ser volados por el viento.
8- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
9- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es imprescindible.
3- Desconectá los electrodomésticos y cortá el suministro eléctrico si ingresa agua.
4- Cerrá y alejate de puertas y ventanas.
5- Alejate de zonas inundables y no ingreses en calles anegadas.
6- Retirá o asegurá objetos que puedan ser arrastrados por el viento.
7- Prepará un kit de emergencia con agua potable, alimentos, botiquín de primeros auxilios, radio a pilas y linterna. Cargá los celulares con anticipación.
8- Ubicá las zonas seguras e identifica lugares a donde ir en caso de evacuación.
9- Compartí estas recomendaciones con tu familia: asegúrate de que todos sepan qué hacer en caso de emergencia.
10- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

AFE | AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS — Servicio Meteorológico Nacional Argentina

Humberto Primo 75 - Pigüé - Pcia de Bs As - (CP 8170) - Teléfono 02923 - 473395 / 2923438617
E-mail: secretariahcdsaavedra@gmail.com - web: hcdsaavedra.gob.ar

Si hay Alerta, estate alerta

amarillo → naranja → rojo

NIEVE

1- Evitá salir.
2- Circulá con vehículos adecuados y preparados para hielo y nieve. Llevá siempre una pala
3- Revisá el estado de los techos, canaletas y desagües para asegurarte de que estén en buen estado y puedan soportar la acumulación de nieve.
4- Ventilá para evitar acumulación de monóxido de carbono.
5- Asegurate de tener suficientes alimentos no perecederos y agua potable para al menos tres días. Incluí alimentos fáciles de preparar en caso de que haya cortes de energía.
6- Prepará un kit de emergencia que incluya linternas, pilas adicionales, velas, fósforos, mantas térmicas, un botiquín de primeros auxilios y cualquier medicamento necesario.

1- Seguí las instrucciones de las autoridades locales. La calma es fundamental en estas situaciones.
2- Salí solo si es imprescindible.
3- Circulá solo con vehículos adecuados y preparados para hielo y nieve. Lleva siempre una pala.
4- Revisá el estado de los techos, canaletas y desagües para asegurarte de que estén en buen estado y puedan soportar la acumulación de nieve. Retirá la nieve acumulada.
5-Ventilá para evitar acumulación de monóxido de carbono.
6- Asegurate de tener suficientes alimentos no perecederos, agua potable para al menos tres días y carga en el celular. Incluí alimentos fáciles de preparar en caso de que haya cortes de energía.
7- Prepará un kit de emergencia que incluya linternas, pilas adicionales, velas, fósforos, mantas térmicas, un botiquín de primeros auxilios y cualquier medicamento necesario.
8- Comparte estas recomendaciones con tu familia: asegurate de que toda la familia sepa qué hacer en caso de emergencia.
9- Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

Temperaturas extremas

CALOR

1- Aumentá el consumo de agua (frecuencia e ingesta) sin esperar a tener sed para mantener una hidratación adecuada.
2- No te expongas al sol en exceso, ni en horas centrales del día (entre las 10 y las 16 horas).
3- Prestá atención a niños, bebés, embarazadas y personas mayores o con enfermedades crónicas.
4- Evitá las bebidas con cafeína, con alcohol o muy azucaradas y comidas muy abundantes.
5- Ingerí frutas y verduras.
6- Reducí la actividad física.
7- Usá ropa ligera, holgada y de colores claros; sombrero, anteojos oscuros.
8- Permanecé en espacios ventilados o acondicionados.

Ante sed intensa y sequedad en la boca, sudoración excesiva, sensación de calor sofocante, piel seca, agotamiento, mareos o desmayo, dolores de estómago, falta de apetito, náuseas o vómitos, dolores de cabeza, entre otros, se deberá actuar de la siguiente manera:

- Solicitar de inmediato asistencia médica.
- Trasladar a la persona afectada a un lugar fresco y tranquilo, intentar refrescarla, mojarle la ropa y darle de beber agua fresca.

FRÍO

1- Evitá exponerte por tiempo prolongado al frío en exteriores. En caso de tener que salir, abrígate con muchas capas de ropa liviana.
2- Generá más calor corporal mediante el movimiento (caminar, levantarse y sentarse, mover las extremidades, etc.).
3- Mantené la casa calefaccionada de forma segura.
4- Evitá los cambios bruscos de temperatura.
5- Tomá mucho líquido y evitá el consumo de bebidas alcohólicas.
6- Si estás afectado por el frío, no te automediques, y consultá con un médico o dirígite al centro de salud más cercano.
7- Si tenés medicación recetada mantené el plan de acción actualizado.
8- No fumes en ambientes cerrados.
9- Prestá especial atención a niños, embarazadas y personas mayores o con enfermedades crónicas.

Humberto Primo 75 - Pigüé - Pcia de Bs As - (CP 8170) - Teléfono 02923 - 473395 / 2923438617
E-mail: secretariahcdsaavedra@gmail.com - web: hcdsaavedra.gob.ar

Si hay Alerta, estate alerta

ADVERTENCIAS

Mantenete informado por las autoridades de tu localidad.
Agendá los números locales de Protección Civil, Bomberos y Policía.

advertencia

VISIBILIDAD REDUCIDA POR HUMO

1- Evitá actividades al aire libre.
2- Protegete las vías respiratorias y oculares.
3- Intentá no circular pero, si tenés que hacerlo, tomá las precauciones en la ruta con baja visibilidad por humo. Conducí despacio, mantené la distancia y utilizá las luces bajas.
4- Mantenete informado por las autoridades.

VISIBILIDAD REDUCIDA POR POLVO EN SUSPENSIÓN

1- Evitá el uso de vehículos, pero en caso de hacerlo, conducí a una velocidad reducida.
2- Usá mascarilla que cubra las vías respiratorias. Protegé tus ojos mientras te encuentres en ambientes abiertos.
3- Niños, adultos mayores o personas con patologías respiratorias o cardíacas deben mantenerse en espacios cerrados.

VISIBILIDAD REDUCIDA POR CENIZA VOLCÁNICA

1- Evitá actividades al aire libre.
2- Asegurate de conocer las rutas de evacuación hacia zonas de seguridad.
3- Cubrí fuentes y depósitos de agua para evitar que se contaminen con cenizas.
4- Asegurate de cerrar puertas y ventanas.
5- Recordá que las cenizas volcánicas pueden dañar el motor de tu vehículo.
6- Mantenete informado por las autoridades.

VISIBILIDAD REDUCIDA POR NIEBLAS

1- Evitá circular.
2- Si la niebla te sorprende durante la conducción, mantené distancia entre vehículos y no sobrepases a otros.
3- Encendé las luces bajas y las antiniebla.
4- Reducí la velocidad.
5- En cuanto puedas, estacioná en un lugar seguro. No lo hagas sobre banquinas o calzadas.
6- Mantenete informado por las autoridades

AFE | AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS — Servicio Meteorológico Nacional Argentina

Humberto Primo 75 - Pigüé - Pcia de Bs As - (CP 8170) - Teléfono 02923 - 473395 / 2923438617
E-mail: secretariahcdsaavedra@gmail.com - web: hcdsaavedra.gob.ar

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 10076/2026

VISTO:

La Ley Nacional de Emergencia en Discapacidad N° 27.793; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por Ley N° 26.378 y dotada de jerarquía constitucional por Ley N° 27.044); la Ordenanza Municipal Nº 7335/2023 y su modificatoria, que regula el Sistema Municipal de Becas de Estudio; el expediente Nº 97.583/2026 correspondiente a la nómina de adjudicatarios de Becas Municipales Edición 2026 aprobada por este Cuerpo el 7 de mayo de 2026; las solicitudes ingresadas al Concejo Deliberante por el Taller Protegido "Nuevo Horizonte" de Pigüé y la Asociación Civil "Amasando Sueños"; y la situación de emergencia económica que atraviesan las instituciones dedicadas al trabajo protegido, la formación laboral y la habilitación de personas con discapacidad en el Distrito de Saavedra; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.793 declaró la Emergencia en Discapacidad en todo el territorio de la República Argentina hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, imponiendo a los poderes públicos la obligación de adoptar medidas legislativas, ejecutivas y administrativas urgentes para asegurar los derechos a la protección social, la formación y el trabajo de las personas con discapacidad.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en su Artículo 27, obliga al Estado en todos sus niveles a promover oportunidades de empleo, formación profesional y educación continua, garantizando las herramientas de apoyo económico necesarias para asegurar la autonomía y la inclusión comunitaria de este colectivo.

Que en el Distrito de Saavedra desarrollan una acreditada e indispensable función social tres (3) instituciones formales dedicadas al trabajo protegido y la formación sociolaboral: el Taller Protegido "Nuevo Horizonte" (Pigüé), la Asociación Civil "Amasando Sueños" (Pigüé) y el Taller Protegido "Un Nuevo Sol" (Saavedra), las cuales asisten a jóvenes y adultos con discapacidad brindándoles herramientas fundamentales para la vida y el empleo.

Que la profunda crisis socioeconómica actual impacta de manera directa sobre estas entidades y sus concurrentes, haciendo imperioso que el Estado

Municipal acompañe de forma económica y concreta las trayectorias formativas de los operarios para evitar la deserción y garantizar la sostenibilidad de los espacios.

Que, conforme surge del expediente Nº 97.583/2026 sancionado en la Séptima Sesión de este Honorable Concejo Deliberante del 7 de mayo de 2026, se ha constatado fehacientemente la vacancia de dieciocho (18) Becas Municipales destinadas a la continuidad de Estudios Superiores sobre el cupo global establecido por la Ordenanza Nº 7335/2023, debido a la falta de postulantes que reúnan los requisitos normativos vigentes.

Que cada una de las referidas becas cuenta con un crédito presupuestario ya asignado y aprobado para el presente Ejercicio 2026 de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($175.319,40) mensuales, abonados durante un período de diez (10) meses.

Que, por consiguiente, la subejecución de estas dieciocho (18) vacantes implica la disponibilidad de un fondo remanente dentro de la partida del Sistema Municipal de Becas de Estudio que asciende a la suma total de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($31.557.492,00).

Que la reasignación de este fondo ocioso para el financiamiento de asignaciones estímulo no representa la creación de un nuevo gasto corriente, no altera el equilibrio fiscal del municipio ni detrae recursos de otros estudiantes, configurando una optimización eficiente de recursos públicos ya presupuestados para ser volcados a una emergencia social prioritaria.

Que, a fin de garantizar una equidad real y universal dentro del ecosistema de la discapacidad local, resulta técnica y socialmente superador consolidar dicho monto total y distribuirlo en partes exactamente iguales entre la totalidad de los concurrentes de las tres instituciones, asegurando que ningún operario quede excluido del beneficio protectorio.

Que la urgencia de la coyuntura exige el dictado de una norma de carácter operativo, cuyos plazos, fórmulas de liquidación y requisitos formales queden plenamente tasados en el texto para asegurar su inmediata aplicación sin dilaciones reglamentarias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a consolidar el crédito presupuestario remanente de las dieciocho (18) vacantes no adjudicadas del Programa Municipal de Becas de Estudio (Ordenanza Nº 7335/2023), el cual asciende a la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($31.557.492,00)**, y a reasignarlo en su totalidad al financiamiento de las asignaciones estímulo a la formación sociolaboral para personas con discapacidad durante el ejercicio presupuestario 2026.

ARTÍCULO Nº 2: El fondo total consolidado en el Artículo 1º será distribuido de manera equitativa e igualitaria entre las instituciones de trabajo protegido formalmente reconocidas del Distrito de Saavedra que se detallan a continuación, en función de la totalidad de los concurrentes y/o operarios activos con discapacidad que asistan de forma regular:

1. Taller Protegido "Nuevo Horizonte" (Pigüé).
2. Asociación Civil "Amasando Sueños" (Pigüé).
3. Taller Protegido "Un Nuevo Sol" (Saavedra).

ARTÍCULO Nº 3: La asignación económica mensual que percibirá cada institución surgirá de la división del fondo total disponible por la cantidad de meses que resten del ejercicio financiero 2026 y por el número total de concurrentes declarados de por cada institución en el marco del Artículo 4º.

ARTÍCULO Nº 4: Establécese un procedimiento urgente para la determinación de la matrícula y la liquidación inmediata de los fondos, el cual se regirá por las siguientes pautas perentorias:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza, las autoridades de las tres (3) instituciones mencionadas en el Artículo 2º deberán presentar por mesa de entradas del municipio el formulario de declaración jurada que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, al que deberán adjuntar copia de los documentos nacionales de identidad y certificados únicos de discapacidad (CUD) vigentes de cada concurrente.

b) Recibidas las nóminas, o vencido el plazo del inciso anterior, la Secretaría de Desarrollo Social procederá a sumar las matrículas para determinar el "Total de concurrentes del Distrito". En un plazo máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, la Autoridad de Aplicación emitirá la documentación a la Contaduría Municipal para realizar las transferencias.

ARTÍCULO Nº 5: El beneficio se liquidará mensualmente de manera directa mediante depósito bancario en la cuenta que cada institución denuncie. Los pagos deberán efectuarse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes calendario, devengándose a partir del mes inmediato posterior a la sanción de la presente.

ARTÍCULO Nº 6: Establécese que la Secretaría de Desarrollo Social será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. La Autoridad de Aplicación se encuentra expresamente impedida de exigir requisitos socioeconómicos, patrimoniales o de regularidad adicionales a los establecidos en esta norma.

ARTÍCULO Nº 7: La presente reasignación de fondos tendrá carácter transitorio y excepcional para el ejercicio financiero 2026 en el marco de la emergencia vigente. No generará derechos adquiridos permanentes para períodos posteriores ni modificará la estructura orgánica o el presupuesto general del régimen ordinario de becas establecido en la Ordenanza Nº 7335/2023.

ARTÍCULO Nº 8: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7617/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

ANDREA CAMANDONA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

- Nombre de la Entidad:
- Personería Jurídica Nº:
- C.U.I.T. Nº:
- Domicilio Legal:
- Teléfono de Contacto:
- Email:

2. DATOS DE LAS AUTORIDADES:

- Presidente / Director / Responsable Legal:
- DNI Nº:
- Secretario / Tesorero:
- D.N.I. Nº:

3. REGISTRO DE CUENTA BANCARIA INSTITUCIONAL (Destino de Fondos)

- Titular de la Cuenta:
- Banco / Entidad Financiera:
- Tipo de Cuenta:
- Número de Cuenta:
- Número de C.B.U.:
- Alias CBU:

4. NÓMINA ANALÍTICA DE CONCURRENTES Y/O OPERARIOS ACTIVOS

Declárase bajo juramento que las personas enumeradas a continuación asisten de forma regular y participan activamente en las trayectorias formativas y sociolaboral de la institución.

Nº	Apellido y nombre	DNI	Documentación adjunta (Marcar con X)
1			Copia DNI [ ] Copia CUD [ ]
2			Copia DNI [ ] Copia CUD [ ]

3			Copia DNI [ ] Copia CUD [ ]
4			Copia DNI [ ] Copia CUD [ ]
5			Copia DNI [ ] Copia CUD [ ]

(Duplicar filas según la cantidad de matrícula total de la institución)

5. DECLARACIÓN JURADA.

Los abajo firmantes, en su carácter de representantes legales de la institución, declaran bajo juramento que los datos consignados en el presente Formulario y la documentación adjunta son auténticos, exactos y corresponden a la matrícula real de concurrentes con discapacidad vigentes en nuestros registros.

Asimismo, la institución se compromete a utilizar los fondos percibidos mensualmente en forma exclusiva para el estímulo formativo, sostenimiento y acompañamiento sociolaboral de los concurrentes declarados.

En la localidad de _____, Partido de Saavedra, a los ____ días del mes de mayo de 2026.

Firma
Aclaración
DNI

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3038/2026

VISTO: La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-m, Parcela 11, Partida Nº 14989, de Pigüé.-

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 14989, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7618/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

ANDREA CAMANDONA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3039/2026

VISTO: La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la escritura de cancelación de hipoteca de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80-A, Parcela 5, Partida Nº 13586, de Pigüé.-

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 13586, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7619/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

ANDREA CAMANDONA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3040/2026

VISTO: La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la escritura de cancelación de hipoteca de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130-a, Parcela 9, Partida Nº 15955, de Pigüé.-

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 15955, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7620/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

ANDREA CAMANDONA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3044/2026

VISTO: La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la escritura de cancelación de hipoteca de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-E, Parcela 2, Partida Nº 13999, de Pigüé.-

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 13999, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7621/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

ANDREA CAMANDONA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3043/2026

VISTO: La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la escritura de cancelación de hipoteca de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130-A, Parcela 3, Partida Nº 8058, de Pigüé.-

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 8058, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7622/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

ANDREA CAMANDONA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001232

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97354/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 01 de junio de 2026.-

Habiendo recibido el informe de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83º de la Ordenanza Fiscal N° 7578/2025, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para el mes de **junio de 2026** el 6% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje que equivale al 87,21 % de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 696/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001233

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97.694/26
PIGUE, 1 de Junio de 2.026

Ejercicio 2026

Visto:

REGISTRO DE DECRETOS

La Resolución Ministerial RESO-2026-152-GDEBA-MPCEITGP por la cual se otorga un apoyo económico destinado a solventar gastos derivados de la "25° Fiesta de la Carbonada" - "5° Fiesta Provincial de la Carbonada" en la localidad de Espartillar, partido de Saavedra.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º - Crease dentro del CALCULO DE RECURSOS 2.024 el siguiente rubro:

1700000 – Transferencias corrientes
1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
1750101 – De gobiernos provinciales
1750122 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación tecnológica $ 5.000.000,00

Artículo 2º - Crease en el PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico
17.00.00 - Turismo
132 - De origen provincial
3.0.0.0 - Servicios no personales
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros
3.5.9.0 - Otros $ 5.00,000.00

Artículo 3º - Comuníquese, tómese nota por Contaduría, dése al Registro de Decretos y cumplido archívese.

DECRETO Nº 697/26

Osmar Cleri Herrera
Secretario de Gobierno Hacienda y Finanzas

Matías Nebot
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001234

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97572/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 02 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***CONFEDERADA SALUD S.R.L.***, C.U.I.T. N° 30-71428167-0, representada por su apoderada *NADIA SOLEDAD AVELLO*, D.N.I. N° 34.864.608; quien prestará servicios profesionales de Juntas Médicas especializadas en Salud Mental y Traumatología, contemplando la participación de profesionales especialistas en psiquiatría y/o traumatología, especialista en medicina del trabajo, médico clínico y licenciada en psicología, conforme necesidad de la integración de la Junta, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO ($343.035,00) por cada Junta Médica realizada.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16.00.00 – Atención Médico Hospitalario; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 698/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 02 de junio de 2026-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que " Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la

utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por la señora *Hilda Centurión* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora ***HILDA CENTURIÓN***, D.N.I. Nº 13.809.669, *titular* del vehículo Marca Volkswagen, Suran 60B, Tipo Sedan 5 ptas, Año 2007, Dominio FZS604 del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 699/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001237

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78069/2012.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 02 de junio de 2026.-

Visto el Decreto N° 314/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, la solicitud presentada por el área de Discapacidad y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 314/2026**, de fecha 13 de febrero de 2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Art. 1º* ***Exímase, en un 100%,*** *a la señora* ***YAMILE PATRICIA AISPÚN****, D.N.I. Nº 20.989.349, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-c, Parcela 2,* ***Partida Nº 48019****, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012,* ***a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive"****.-*

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 700/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001238

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97641/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7608/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, donde se **convalida el Convenio Colaboración Interinstitucional (Municipio Donante)** suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el titular de presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) Dr. Francisco Leone, la titular del Hospital Interzonal Especializado – Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" Doctora Laura González y la Directora de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, Licenciada María Carlota Ramírez y la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), por el plazo de un (1) año y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7608/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 701/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001239

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3032/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7609/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-C, Parcela 10, Partida Nº 14887, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7609/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 702/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001240

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3036/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7610/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 135-A, Parcela 17, Partida Nº 15988, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7610/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 703/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001241

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3033/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7611/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-E, Parcela 4, Partida Nº 11919, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7611/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 704/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001242

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3034/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7612/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-B, Parcela 14, Partida Nº 14017, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7612/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 705/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001243

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3035/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7613/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-C, Parcela 12, Partida Nº 13993, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7613/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 706/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001244

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3037/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7614/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-t, Parcela 15, Partida Nº 15039, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7614/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 27 de mayo de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 707/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97513/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7615/2026 mediante el cual se dispone la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 15.557 de emergencia económica, se autoriza financiamiento transitorio vía giro en descubierto y —en su artículo 4°— se faculta conjuntamente al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante para reasignar créditos entre todas las partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos y las previsiones del artículo 108 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalides.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 6769/1958 —Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires— confiere al Departamento Ejecutivo la atribución de promulgar las ordenanzas que sancione el Honorable Concejo Deliberante, o en su caso vetarlas total o parcialmente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde su notificación, vencido el cual sin mediar acto expreso ni devolución del proyecto al Cuerpo, la norma queda promulgada tácitamente;

Que en el mismo sentido el artículo 58 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del 23 de octubre de 1991, reconoce expresamente que, sancionada la ordenanza de presupuesto, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgarla sin perjuicio de su facultad de vetarla total o parcialmente.

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido en forma reiterada que el ejercicio de la prerrogativa de veto es de carácter discrecional y no reconoce excepciones expresas en el citado texto legal; y que no basta el mero dictado interno del decreto de observación, sino que la devolución al Concejo Deliberante debe producirse dentro del mismo plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de operarse la promulgación tácita (AGG, dictamen de febrero de 2023, sumario: "LOM — Art. 108 — Veto. Plazo legal", en Consultas Municipales — Actualización julio 2022/octubre 2024, Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que si bien el Decreto-Ley N° 6769/1958 no contiene norma expresa que regule el veto parcial, la práctica institucional municipal y la doctrina administrativa lo admiten cuando la parte observada resulta separable sin alterar la coherencia ni la operatividad del resto del texto;

Que el artículo 4° de la Ordenanza sub examine faculta, en su párrafo pertinente, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante para reasignar créditos entre todas las partidas de gastos del Presupuesto General —corrientes y de capital—,

reforzar conceptos existentes y crear conceptos no previstos, con invocación de los artículos 119 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicha atribución —en lo que respecta al Presidente del Concejo Deliberante— excede el marco competencial que la Ley Orgánica le acuerda en materia presupuestaria;

Que el artículo 117 del Decreto-Ley N° 6769/1958 establece que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad, con la única excepción consagrada en el artículo 83, inciso 7°, del mismo cuerpo legal, que circunscribe la potestad del Presidente del Concejo a disponer exclusivamente de las partidas de gastos asignadas al propio Cuerpo deliberativo, remitiéndole al Departamento Ejecutivo los comprobantes de inversión para que proceda a su pago; que en el mismo sentido el artículo 1° del Reglamento de Contabilidad aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas dispone que durante el ejercicio de su mandato el Intendente 'será el administrador legal y único', exceptuándose únicamente 'el caso del Concejo Deliberante en cuanto concierne a la ejecución de su propio presupuesto';

Que el artículo 39, segundo párrafo —texto según Ley N° 15.078—, fija el techo de los gastos totales del Concejo Deliberante en el dos por ciento (2%) del Presupuesto de Gastos Total del Municipio, lo que confirma que la competencia presupuestaria del Presidente de dicho Cuerpo se halla estrictamente circunscripta a ese segmento y no puede extenderse al presupuesto municipal en su conjunto;

Que el artículo 118 —texto según Ley N° 14.062— dispone que el presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente y al Presidente del Concejo en materia de gastos, trazando una frontera nítida entre las jurisdicciones presupuestarias de cada Departamento de Gobierno comunal que ninguna ordenanza puede válidamente ampliar;

Que el artículo 119 —texto según Ley N° 14.062— atribuye al Departamento Ejecutivo, y únicamente a él, la facultad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria;

Que el artículo 121 del mismo cuerpo legal habilita las transferencias de créditos entre todas las partidas del presupuesto con idéntico destinatario normativo;

Que ninguna de estas disposiciones menciona al Presidente del Honorable Concejo Deliberante como sujeto habilitado para disponer de créditos ajenos a la jurisdicción del Concejo;

Que en concordancia con ello, el artículo 74 del Reglamento de Contabilidad aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas establece con precisión que 'la iniciativa para las modificaciones del presupuesto de gastos ya sancionado pertenece al Departamento Ejecutivo salvo en la parte que guarde relación con el Concejo y cuando se trate de transferencias dentro del capítulo que a éste se lo haya asignado', norma reglamentaria que confirma con autoridad de órgano de control el deslinde de competencias presupuestarias que la Ley Orgánica traza entre ambos Departamentos de Gobierno comunal;

Que el artículo 34 de la Ley Orgánica refuerza idéntica conclusión al prescribir que, promulgado el presupuesto, no podrá ser modificado sino por iniciativa del Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 54 del Reglamento de Contabilidad del Honorable Tribunal de Cuentas atribuye también al Departamento Ejecutivo la función de proyectar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para cada ejercicio (conf. arts. 109 y 183 inc. 5° de la Constitución Provincial), lo que excluye toda intervención autónoma del Presidente del Concejo sobre el presupuesto general;

Que la Asesoría General de Gobierno ha reafirmado este deslinde de competencias al señalar que al órgano deliberativo corresponden potestades preferentemente normativas, mientras que al Departamento Ejecutivo le son propias las atribuciones administrativas enderezadas a la ejecución del presupuesto (arts. 107, 108, 117, 118, 119, 120, 121 y concs. del Decreto-Ley N° 6769/1958); y que resulta competencia del Ejecutivo Comunal preparar la ordenanza presupuestaria, siendo que cualquier modificación posterior a su aprobación debe serlo a iniciativa del mismo órgano que tiene la prioridad sobre su ejecución (AGG, dictamen de noviembre de 2020, sumario: "LOM — Art. 29 — Presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Municipalidad", en Compendio de Dictámenes, Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y AGG, dictamen de septiembre de 2022, sumario: "LOM — Modificación proyecto de presupuesto por dictamen", en Consultas Municipales — Actualización julio 2022/octubre 2024);

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la Consulta N° U.I. 29305 de fecha 7 de mayo de 2018 (Expediente N° 4099-34126-2018-0-1, Municipalidad de Salto, Vocalía Municipalidades A), respondiendo a una consulta sobre la legalidad de una ordenanza sancionada por iniciativa del Concejo Deliberante que producía modificaciones en el Cálculo de Recursos, sostuvo expresamente que la limitación impuesta por el artículo 34 de la LOM 'tiene por finalidad impedir que se desfinancien las partidas del Presupuesto de Gastos —sea por disminución de Recursos o por modificaciones entre partidas del propio Presupuesto—' (citando Expediente N° 5300-3637/04, Municipalidad de Adolfo Gonzáles Chaves), y que 'el Departamento Ejecutivo es quien formula su plan de gobierno a través del proyecto de presupuesto —artículo 35 de la LOM—, siendo responsable de su ejecución'; concluyendo que 'el Departamento Deliberativo se habría excedido en sus atribuciones al sancionar una Ordenanza —por iniciativa propia— que produciría una disminución de los recursos previstos para el ejercicio';

Que dicha doctrina es plenamente aplicable al caso sub examine, donde se pretende conferir al Presidente del Honorable Concejo Deliberante la facultad de reasignar créditos del presupuesto general, lo que importa una modificación presupuestaria que la normativa reserva exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que reconocerle al Concejo Deliberante iniciativa para disponer por sí modificaciones cuantitativas o normativas de la Ordenanza de Presupuesto generaría una considerable desnivelación en el equilibrio institucional que debe presidir el vínculo entre ambos Departamentos de Gobierno, confiriéndole al deliberativo poderes

excesivos sobre una materia que no le compete (SCBA, Causa B 73014, 1/04/2015, "Intendente Municipal c/ Concejo Deliberante de Carmen de Patagones s/ Conflicto art. 196, Const. prov."; y Causa B 68111, 28/09/2005, "Intendente Municipal c/ Concejo Deliberante s/ Conflicto de poderes");

Que si bien dichos precedentes refieren a iniciativas del Concejo Deliberante como cuerpo, la ratio decidendi es plenamente trasladable al supuesto en que la misma potestad se delega en el Presidente del Cuerpo, pues el vicio de competencia es idéntico;

Que el artículo 240 del Decreto-Ley N° 6769/1958 sanciona con nulidad los actos jurídicos del Intendente, concejales y empleados municipales que no estén constituidos según la competencia, forma y contenidos determinados por la Ley Orgánica; que, en consecuencia, todo acto del Presidente del Honorable Concejo Deliberante que implicara la reasignación de créditos del presupuesto general en virtud de la habilitación que el artículo 4° pretende conferirle quedaría viciado de nulidad ab initio, generando inseguridad jurídica en la gestión presupuestaria y eventual responsabilidad personal para el funcionario actuante;

Que el principio de competencia, pilar estructural del derecho administrativo, exige que cada órgano actúe exclusivamente dentro de las atribuciones que el ordenamiento le confiere; que, como enseña Marienhoff, la competencia es la aptitud legal de obrar del órgano administrativo y que sin competencia no hay acto administrativo válido (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 4ª edición, págs. 542 y sgtes.); que ninguna ordenanza puede otorgar a un funcionario competencias que la Ley Orgánica no le reconoce, so pena de nulidad tanto del acto habilitante como de los dictados a su amparo;

Que la referencia al Presidente del Honorable Concejo Deliberante en el artículo 4° es perfectamente escindible del resto de la disposición sin afectar su coherencia ni operatividad;

Que, suprimida dicha mención, el artículo 4° mantiene plena vigencia y sustento normativo en los artículos 119 y 121 de la LOM y en el artículo 74 del Reglamento de Contabilidad del Honorable Tribunal de Cuentas, operando exclusivamente en la esfera del Departamento Ejecutivo;

Que dicha facultad resulta plenamente ajustada a derecho y merece ser promulgada;

Que los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ordenanza no presentan objeción jurídica y corresponde su promulgación expresa;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 6769/1958;

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlganse los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ordenanza Nº 7615/2026.

Art. 2º Promúlgase el artículo 4° de la Ordenanza referido en el artículo anterior, con exclusión de la frase *'y al presidente del Honorable Concejo*

Deliberante', por las razones desarrolladas en los considerandos del presente decreto.

Ejercicio 2026

Art. 3º Devuélvase el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo previsto en el artículo 108, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 6769/1958, a los efectos de su conocimiento.

REGISTRO DE DECRETOS

Art. 4º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 708/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001250

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97333/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 04 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***SRA. MARÍA RENATA AVIGNOLO,*** D.N.I. Nº 36.367.164, quien se obliga a desarrollar tareas orientadas a fortalecer la comunicación institucional, tanto interna como externa, y a articular el trabajo con las distintas áreas del Municipio, **a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive,** por la suma mensual de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Programa 01 – Política de Administración y Gestión; Imputación 3.4.9.0. Otros, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 709/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001251

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97710/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por el jefe del Área de Cómputos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a **abonar** al agente municipal: ***CRISTIAN LARREA***, Legajo Nº 2192, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($389.000,00), destinados a solventar gastos capacitación en "Inteligencia Artificial (IA)" organizada y certificada por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), *debiéndose presentar Rendición de Cuentas*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Programa 01 – Política de Administración y Gestión – Partida 3.4.5.0. – De Capacitación, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 710/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001252

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97352/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($1.160.470,00.-), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 87/88/89 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, subsistencia y alquiler. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 711/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Corresponde a Expte. Nº 97.352/2.026

Pigüé, 29 de mayo de 2026

SR INTENDENTE MUNICIPAL
MATIAS NEBOT
S. / D.-

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar, pueda tener a bien otorgar subsidios a personas según el detalle establecido en el listado Anexo I que adjunto, el cual consta de 02 fojas, por la siguiente suma:

Subsidio	Subtotales
Alquiler	$ 220,000.00
Energía Eléctrica	$ 515,470.00
Subsistencia	$ 425,000.00
Total	$ 1,160,470.00

Sin otro motivo, lo saluda muy atte.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo
Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte
26195265	Alazard	Maria Natalia	Urquiza	130	****	Pigue	Energia Electrica	$ 36,650.00	Marzo	2026	*****
26195265	Alazard	Maria Natalia	Urquiza	130	****	Pigue	Energia Electrica	$ 22,830.00	Abril	2026	*****
21450011	Aguayo	Ana del Carmen	09 de Julio	352	****	Saavedra	Alquiler	$ 40,000.00	Mayo	2026	97502
21450011	Aguayo	Ana del Carmen	09 de Julio	352	****	Saavedra	Alquiler	$ 40,000.00	Junio	2026	97502
21450011	Aguayo	Ana del Carmen	09 de Julio	352	****	Saavedra	Alquiler	$ 40,000.00	Julio	2026	97502
38155362	Bertrand	Florencia Yanet	Alberto 1º	546	****	Pigue	Energia Electrica	$ 49,110.00	Abril	2026	97629
8419894	Cantero	Pedro	Gosetti y Biga	266	****	Arroyo Corto	Energia Electrica	$ 19,970.00	Abril	2026	97433
5499639	Castillo	Alfredo Carlos	Cuidemos a los Abuelos	****	1	Goyena	Subsistencia	$ 100,000.00	Mayo	2026	*****
34779350	Castan	Ana Lujan	Avenida Casey	979	1	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Junio	2026	97411
34779350	Castan	Ana Lujan	Avenida Casey	979	1	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Julio	2026	97411
34779350	Castan	Ana Lujan	Avenida Casey	979	1	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Agosto	2026	97411
21835989	Escofet	Dante Rene	Neuquen	39	****	Pigue	Energia Electrica	$ 32,190.00	Abril	2026	97432
44452821	Ferreyra	Leonela Agustina	Diagonal Misiones	438	****	Pigue	Energia Electrica	$ 63,820.00	Abril	2026	*****
44169248	Gomez	Valentina	Maipu	479	****	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Junio	2026	*****
44169248	Gomez	Valentina	Maipu	479	****	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Julio	2026	*****
16960530	Macedo	Celia Haydee	Los Tilos	811	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Junio	2026	97403
16960530	Macedo	Celia Haydee	Los Tilos	811	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Julio	2026	97403
18554873	Martin	Delia Marcela	Brasil	85	****	Pigue	Energia Electrica	$ 68,850.00	Abril	2026	97405
24168710	Peralta	Julieta Maricel	Matheu	120	****	Pigue	Energia Electrica	$ 34,410.00	Marzo	2026	97407
28724344	Pluis	Noelia Alejandra	Belgrano	548	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Junio	2026	97486
28724344	Pluis	Noelia Alejandra	Belgrano	548	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Julio	2026	97486
28724344	Pluis	Noelia Alejandra	Belgrano	548	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Agosto	2026	97486
6263262	Rolon	Rosa	Brasil	55	****	Pigue	Energia Electrica	$ 53,580.00	Marzo	2026	97408
6263262	Rolon	Rosa	Brasil	55	****	Pigue	Energia Electrica	$ 45,980.00	Abril	2026	97408

REGISTRO DE

Ejercicio 202

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8 PIGÜE

FOLIO Nº 001254

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte
14637680	Santillan	Maria Cristina	Guemes	190	****	Pigue	Energia Electrica	$ 37,200.00	Abril	2026	7437
13649929	Schmidt	Norma Haydee	Avenida Avellaneda	125	****	Pigue	Energia Electrica	$ 50,880.00	Abril	2026	7440

REGISTRO DE EGRESOS Ejercicio 2026

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PCIA. DE BUENOS AIRES)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ★ MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA ★

MARIA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

FOLIO Nº 001255

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001256

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77676/2012.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

Visto la Ordenanza N° 7599/2026 y el Convenio y Anexo I celebrado con la Municipalidad de Tornquist, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio y Anexo I** con la MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST, en el cual la Municipalidad de Saavedra - Pigüé se compromete a la atención de *pacientes carenciados* de acuerdo a las prestaciones citadas en el Anexo I y a realizar prácticas de segundo nivel clínicas en su institución, según la necesidad por complejidad de la prestación, disposición de profesionales u otras razones que no le permitieran brindar en el nosocomio del Partido de Tornquist, por el término de nueve (9) meses, **a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 712/2026.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

NEBOT MATÍAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001257

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97456/2026.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

Visto la Solicitud de Licencia Anual presentada por la Encargada de Área de Oficina de Gobierno, Señora **María de los Ángeles Visconti**, Legajo Nº 01379, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Concédase** a la agente **María de los Ángeles Visconti** Legajo Nº 01379, Encargada de Área de Oficina de Gobierno, **cinco (5) días de Licencia Anual** (conforme art. 37 inc. s del Convenio Colectivo de Trabajo), de la que hará uso a partir del **8 de junio de 2026, reincorporándose el día 16 de junio de 2026**. –

Art. 2º Mientras dure la licencia del titular, el cargo será cubierto por la agente **Paola Marisol Cleppe**, Legajo Nº 967, quien asumirá la total responsabilidad del sector de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente y se le abonará la diferencia de haberes que le pudieren corresponder.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes mencionados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 713/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001258

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96545/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

Visto el informe producido por la Oficina de Personal/ Liquidación de Haberes y Decreto Nº 458/2026, que obran agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Modifícase el artículo 1° y 2° del Decreto Nº 458/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 1º **Modificase los valores de las guardias médicas** para el personal de salud en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de marzo de 2026:***

Hospital y Maternidad de Pigüé	***Valores***
Servicios U.T.I. y Urgencias y Emergencias	
- Días Hábiles	*$489.407,00*
- Sábados, Domingos y Feriados	*$611.759,00*

*Art. 2º **Establécese** para el Servicio de Anestesia del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé un valor diario para las **guardias pasivas**, fijándose el mismo en **$863.884,00**, a partir del **01 de marzo de 2026**, valor que será representativo y exclusivo de dicha prestación."*

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/Liquidación de haberes, Contaduría y Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 714/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001259

Ejercicio 2026

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

REGISTRO DE DECRETOS

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97713/2026.-

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

Visto que el día 7 de junio se conmemora el "Día del Periodista" en reconocimiento a la función que desarrollan los trabajadores y trabajadoras de prensa, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de **"Interés Municipal"** la "Conmemoración del Día del Periodista", destinado a periodistas y comunicadores del Distrito de Saavedra, que se llevará a cabo el día 05 de junio de 2026 en Pigüé.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande esta conmemoración. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes, Secretaría de Desarrollo Económico, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 715/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001260

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95172/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 8 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíese la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive,** al agente ***ALEJANDRA CAROLINA AGÜERO***, Legajo Nº 2240, quien desempeña funciones como Enfermera en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubr.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16.01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigué – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 716/2026

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001261

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95210/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 8 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive,** al agente **NESTOR DOMINGO PANETTA**, Legajo Nº 2274, quien se desempeña como personal de mantenimiento, camillero, guardia y chofer de ambulancia en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele Categoría 2, Régimen horario 48 hs. semanales de labor. Se solicita bonificación por turno rotativo.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 717/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001262

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 69920/2007.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 08 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 25 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente ***MATÍAS JULIAN LITRE***, Legajo Nº 1479, quien se desempeña como Enfermero en el Sector Internación Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 718/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001263

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97308/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 8 de Junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. Rocío Belén Molleker,*** D.N.I. Nº 42.399.690, quien prestará servicios de CUATRO (4) guardias médicas de 24 hs. y DOS (2) guardia médica de 12 hs de día hábil, en el Servicio de Urgencia y Emergencia del Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO ($1.810.605,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 719/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001264

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95887/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 08 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. ***ANA JULIA ALTUBE,*** D.N.I. Nº 33.769.877, quien prestará servicios de UNA (1) guardia médica de 12 hs de fin de semana en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive,** por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($313.526,50).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria, Actividad de Programa: 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 720/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001265

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96356/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 8 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. ***MARIANA ROCÍO ÁLVAREZ,*** D.N.I. Nº 34.005.933, quien realizará UNA (1) guardia médica de 12 horas de fin de semana en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026,** por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($313.526,50).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 721/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001266

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95137/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 08 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica ***MAGALÍ SERRANO,*** D.N.I. Nº 32.838.835, C.U.I.T. Nº 27-32838835-4 quien prestará 10 (diez) días de guardias pasivas en laboratorio y 20 (veinte) horas semanales activa como bioquímica en el Servicio de Hemoterapia del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026** por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE ($2.952.829,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 722/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001267

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96563/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 08 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 85 del presente, destinado a solventar gastos pago consulta psiquiatra infanto-juvenil Dr. Roux, mes junio 2026.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 723/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondiente a Mes/Período	Expte	Día	Mes	Año
95.719.771	ACOSTA PEREZ	Stephanie Daniela	Alberto 1º	696	Pigüé	Subsidio para cubrir gasto de consulta con psiquiatra infanto juvenil, Dr.Roux, para su hijo Maico Lionel Goro Acosta.	$80.000	Junio	96563 /26	09	06	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Fc. Claudia Y. Benoglio
Directora
Hospital Municipal Pigüé

INTENDENCIA MUNICIPAL

FOLIO Nº 001268

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001269

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91757/2021.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 09 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentado por la Directora Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Cardiólogo ***DR. RODRIGO ÁLVARO GIVONE,*** D.N.I. Nº 28.231.642, quien prestará 4 (cuatro) guardias médicas de 24 hs. de día hábil y 1 (una) guardia médica de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026,** por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO ($2.633.621,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 724/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97718/2026

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 09 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por la señora Raúl Alberto Leguizamón y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora CABRAL CLAUDIA ELIZABET, D.N.I. Nº 17.980.970, cónyuge del *titular* del *vehículo Raúl Alberto Leguizamon* Marca Renault, Modelo Sandero Stepway Confort 5 ptas, Año 2014, Dominio NSK697 del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 725/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97719/2026

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 09 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por el señor María Silvia Tarayre y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora *TARAYRE, MARIA SILVIA*, D.N.I. Nº 17.981.092, *titular* del *vehículo* Marca Toyota, Modelo Hilux Pick-Up 4x2 SRV 3.0 TDI, Año 2014, Dominio NMU223 del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 726/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001274

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97671/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de junio de 2026.-

Visto el llamado a Licitación Privada Nº 03/2026 realizado 05 de junio de 2026 y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Adjudícase** a la firma **GALLEGO ROGELIO JAVIER Y GALLEGO FABIO SANDRO SH.** con domicilio Avda. Casey N° 201 de Pigüé, la adquisición de 10.000 lts. de Gas Oil tipo Común, y 10.000 lts de Gas Oil tipo Euro para vehículos y maquinarias afectados a la Red Vial Municipal, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($47.380.000,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 24.01.00 – Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial – actividad de Programa: 01.00.00 – Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial; Imputación 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 727/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001275

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97352/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($1.030.430,00.-), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 93/94/95 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, subsistencia y alquiler. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 728/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte
20332543	Cabral	Sandra Patricia	Los Aromos	118	****	Pigue	Energia Electrica	$ 29,400.00	Abril	2026	97414
20332543	Cabral	Sandra Patricia	Los Aromos	118	****	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Junio	2026	97414
14085242	Figueroa	Reinaldo Horacio	Avenida Ruperto Tanco	80	14	Pigue	Energia Electrica	$ 10,720.00	Abril	2026	97664
14085242	Figueroa	Reinaldo Horacio	Avenida Ruperto Tanco	80	14	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Junio	2026	97664
94855834	Fretes Benitez	Gladys Diana	Luis Maria Campos	867	****	Pigue	Subsistencia	$ 40,000.00	Junio	2026	97481
94855834	Fretes Benitez	Gladys Diana	Luis Maria Campos	867	****	Pigue	Subsistencia	$ 40,000.00	Julio	2026	97481
94855834	Fretes Benitez	Gladys Diana	Luis Maria Campos	867	****	Pigue	Subsistencia	$ 40,000.00	Agosto	2026	97481
16606398	Gonzalez	Ricardo Anibal	Larrea	46	****	Pigue	Energia Electrica	$ 21,610.00	Abril	2026	97430
24785335	Guiorzzo	Patricia Ester	Larrea	155	****	Pigue	Energia Electrica	$ 16,660.00	Abril	2026	97482
16463422	Libon	Claudia Cristina	Australia	525	****	Pigue	Energia Electrica	$ 10,170.00	Abril	2026	97429
16463422	Libon	Claudia Cristina	Australia	525	****	Pigue	Subsistencia	$ 20,000.00	Agosto	2026	97429
16463422	Libon	Claudia Cristina	Australia	525	****	Pigue	Subsistencia	$ 20,000.00	Septiembre	2026	97429
16463422	Libon	Claudia Cristina	Australia	525	****	Pigue	Subsistencia	$ 20,000.00	Octubre	2026	97429
21654448	Meder	Jorge Daniel	Diagonal Uruguay	125	****	Pigue	Energia Electrica	$ 69,520.00	Abril	2026	97424
24902834	Morales	Susana Beatriz	Balcarce	328	3	Pigue	Alquiler	$ 25,000.00	Julio	2026	97373
24902834	Morales	Susana Beatriz	Balcarce	328	3	Pigue	Alquiler	$ 25,000.00	Agosto	2026	97373
23562722	Narvaez	Erasmo Rafael	Alvear	630	****	Pigue	Subsistencia	$ 100,000.00	Junio	2026	*****
23562722	Narvaez	Erasmo Rafael	Alvear	630	****	Pigue	Subsistencia	$ 100,000.00	Julio	2026	*****
23562722	Narvaez	Erasmo Rafael	Alvear	630	****	Pigue	Subsistencia	$ 100,000.00	Agosto	2026	*****
27192137	Schell	Ana Leticia Mildreda	Islas Malvinas	174	****	Pigue	Energia Electrica	$ 99,420.00	Abril	2026	*****
33769902	Schell	Gabriela Alejandra	Juana de Arco	649	2	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Junio	2026	97616
33769902	Schell	Gabriela Alejandra	Juana de Arco	649	2	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Julio	2026	97616

REGISTRO D... Ejercicio 20...

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (Pcia. de Buenos Aires)

FOLIO Nº 34

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte
33769902	Schell	Gabriela Alejandra	Juana de Arco	649	2	Pigue	Energia Electrica	$ 20,620.00	Abril	2026	9761/
20332554	Sena	Stella Maris	Paunero	1030	****	Pigue	Energia Electrica	$ 62,310.00	Marzo	2026	****

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

Ejercicio 2026

REGISTRO DE SUBSIDIOS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo
Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

FOLIO Nº 001389

Anexo 1

728

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001277

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97708/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de junio de 2026.-

Visto la solicitud del Subsecretario de Servicios Públicos, el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorizase el cambio de funciones, a partir del 28 de mayo de 2026,** al agente **PABLO MAURELES,** Legajo Nº 1390, quien pasará a desempeñarse como sereno en el mismo sector de la Planta de Reciclado, manteniendo misma categoría y régimen horario. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 23-01 – Tratamiento y Disposición Final de Residuos – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 729/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001278

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97717/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***SRA. MARIANA CORBETTA,*** D.N.I. Nº 31.073.670, quien se obliga a desarrollar una masterclass de como mínimo 60 minutos en la Quinta Edición de la Fiesta de la Trufa Negra Argentina, **el día 13 de junio de 2026 en la localidad de Espartillar,** por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría de Cultura; Programa 16.00.00 – Cultura; Partida 3.4.9.0. Otros, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 730/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001279

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95317/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de junio de 2026.-

Visto la solicitud presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas, y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector y funciones** de la agente ***MONICA MARIEL TERRON*** Legajo Nº 2277, quien, **a partir del 01 de mayo de 2026,** pasará a desempeñarse como Auxiliar Mayordomía en el Palacio Municipal, manteniendo categoría 1 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno y Hacienda quien notificará bajo debida constancia a la agente citada, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 731/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001280

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97033/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000,00) mensuales, a partir del mes de julio 2026 hasta diciembre 2026 inclusive, discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 28 del presente, destinados a solventar gastos alojamiento en casa de medio camino paciente del Servicio de Salud Mental.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 732/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondiente a Mes/Período	Expte	Día	Mes	Año
23.512.199	MARRERO	Ivana Mabel	L.V.López	667	Pigüé	Subsidio para cubrir gasto de parte del alojamiento en Casa de medio camino.	$350.000 mensuales	Julio a diciembre inclusive	97033/26	8	06	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Fc. Claudia V. Ferroglio
Directora
Hospital Municipal Pigüé

FOLIO Nº 001281

32

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001282

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96984/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00) mensuales, a partir del mes de julio 2026 hasta diciembre 2026 inclusive, discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 20 del presente, destinados a solventar gastos alojamiento en casa de medio camino paciente del Servicio de Salud Mental.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 733/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondiente a Mes/Periodo	Expte	Día	Mes	Año
4.168.757	RODRIGUEZ	Héctor Omar	L.V.López	667	Pigüé	Subsidio para cubrir el alojamiento en Casa de medio camino.	$600.000 mensuales	Julio a diciembre inclusive	96984/26	8	06	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Fc. Claudia Y. Fenoglio
Directora
Hospital Municipal Pigüé

FOLIO Nº 001283

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001284

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96562/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) mensuales, a partir del mes de julio 2026 hasta diciembre 2026 inclusive, discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 18 del presente, destinados a solventar gastos alojamiento en casa de medio camino paciente del Servicio de Salud Mental.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 734/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondiente a Mes/Período	Expte	Día	Mes	Año
16.324.605	RUIZ	José María	L.V.López	667	Pigüé	Subsidio para cubrir gasto de parte del alojamiento en Casa de medio camino.	$200.000 mensuales	Julio a diciembre inclusive	96562/26	8	06	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Fa. Claudia V. Fenoglio
Directora
Hospital Municipal Pigüé

FOLIO Nº 001285

INTENDENCIA MUNICIPAL PIGÜÉ

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91227/2020

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por la señora Sandoval Mirta Nelida y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora SANDOVAL MIRTA NELIDA, D.N.I. Nº 26.001.581, *titular* del *vehículo* Marca Ford, Modelo XH FOCUS 1.6L SEDAN 5 ptas, Año 2014, Dominio OHK220 y madre de Sol Aqueveque, del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 735/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001288

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97721/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto la solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por el agente *Julio Altivano Seal*, Legajo Nº 1842 y atento a lo previsto en el Art. 96º de la Ley Nº 14656 (Estatuto Único para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) y lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Concédase** al agente municipal ***JULIO ALTIVANO SEAL*** Legajo Nº 1842, **Licencia Especial sin Goce de Haberes,** por el término de seis (06) meses, **a partir del 01 de julio de 2026.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período otorgado a fin de informar la reincorporación o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 736/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001289

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97324/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto el Decreto Nº 1557/2025, mediante el cual se estableció que, a partir del mes de enero de 2026, el agente TECKER, Roberto Daniel, Legajo Nº 2017, percibiría el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Nº 14.656 y el artículo 50 del Convenio Colectivo de Trabajo; y

Considerando:

Que el agente TECKER, Roberto Daniel, ha presentado certificado médico en el que se deja constancia de que se encuentra en condiciones de retomar su actividad laboral;

Que, en virtud de dicha certificación, corresponde disponer su reincorporación a la prestación efectiva de servicios;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto, respecto del mencionado agente, lo dispuesto por el Decreto Nº 1557/2025, a partir del día 12 de junio de 2026;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dispónese, a partir del día 12 de junio de 2026, la reincorporación a la prestación efectiva de servicios del agente **ROBERTO DANIEL TECKER**, Legajo N.º 2017, dejándose sin efecto, a partir de dicha fecha y respecto del mencionado agente, lo dispuesto por el Decreto N.º 1557/2025.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 737/2026.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001290

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93363/2022.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 12 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO,*** D.N.I. Nº 17.881.151, quien prestará servicios de 1 (una) Guardia Médica de día hábil 12 horas y 2 (dos) guardias médicas de fin de semana 24 horas, en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive,** por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA ($1.214.706,50).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 738/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001291

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87708/2018.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 12 de junio de 2026.

Visto lo solicitado por el Director de Sala Hogar de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive,** al agente ***BELÉN PAUL***, Legajo Nº 2069, quien desempeña tareas como Enfermera en la Sala – Hogar de Ancianos Municipal de Arroyo Corto, asignándosele Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 739/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001292

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97.709/26

PIGUE, 12 de Junio de 2.026

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Visto lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 7.580/25 – Decreto Nº 1.616/25 y el informe del Contador Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º - Crease dentro del CALCULO DE RECURSOS vigente los siguientes rubros:

CALCULO DE RECURSOS			
35.0.00.00 - Disminución de otros activos financieros			
35.1.00.00 - De disponibilidades			
35.1.02.00 - De caja y bancos (afectado municipal)			
35.1.02.01 - Programa Impulsar	12 - Afectados	$	1,083,946.82
35.1.02.02 - Venta Sobrante Fiscal	12 - Afectados	$	1,451.33
35.1.02.03 - Programa Apoyo Autoconstrucción	12 - Afectados	$	52,252,123.61
35.1.02.04 - Venta inmueble	12 - Afectados	$	301,500.00
35.1.02.05 - Fondo Compensador de Honorarios Médicos	12 - Afectados	$	22,710,487.17
35.1.02.07 - Asistencia Financiera a productores	12 - Afectados	$	7,641,491.61
35.1.02.09 - Redimensionamiento red de gas	12 - Afectados	$	61,807,973.80
35.1.02.10 - Multas por contravención	12 - Afectados	$	66.67
35.1.02.11 - De unidades familiares	12 - Afectados	$	4,790,000.00
Total De caja y bancos (afectado municipal)		**$**	**150,589,041.01**
35.1.03.00 - De caja y bancos (afectado provincial)			
35.1.03.01 - Inst.de la Vivienda Solidaridad I,II,III,IV,V y VI	22 - Afectados	$	43,941.70
35.1.03.02 - Pavimentación Anillo Perimetral	22 - Afectados	$	74.92
35.1.03.03 - Restauración Casona Parque Municipal	22 - Afectados	$	42.25
35.1.03.04 - Pavimento en el Distrito P.F.M.	22 - Afectados	$	4,127.96
35.1.03.06 - Programa Obras Provinciales de Ejecución Municipales	22 - Afectados	$	50,479.37
35.1.03.08 - Programa Reconversión Agua Potable y Sanitarios (PRASS)	22 - Afectados		134,373,576.67
35.1.03.09 - Fondo Saneamiento Ambiental	22 - Afectados	$	21,112,555.41
35.1.03.10 - Sub.Museo Regional y Teatro Español de Pigüé	22 - Afectados	$	475.71
35.1.03.11 - Sub.productores tamberos	22 - Afectados	$	2,076.96
35.1.03.12 - Sub.al Sector apícola Provincial	22 - Afectados	$	1,350.00
35.1.03.13 - Fondo mantenimiento y Obras Viales	22 - Afectados	$	237,661,795.37
35.1.03.14 - Ley 13163-Fondo Fortalecimiento y Programa Sociales	22 - Afectados	$	283,439.13
35.1.03.15 - Modernización Tecnológica (FONTEC)	22 - Afectados	$	78,564,316.70
35.1.03.16 - Registro Pcial.para comercialización bebidas alcohólicas	22 - Afectados	$	1,009,014.28
35.1.03.17 - Renovación Licencias de juegos de Azar	22 - Afectados	$	17,065.40
35.1.03.18 - Convenio U.G.E.	22 - Afectados	$	1,488.74
35.1.03.20 - Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense	22 - Afectados	$	344,000.00
35.1.03.22 - Sub.Teatro Español - Segunda Etapa	22 - Afectados	$	21.28
35.1.03.24 - Aporte productores agropecuarios	22 - Afectados	$	8,057.60
35.1.03.26 - Prog.Financ.de Obras para impulso Actividad Turística	22 - Afectados	$	19,597.60
35.1.03.29 - Teatro Español de Pigüé	22 - Afectados	$	2,129.94
35.1.03.30 - SubRemodelación y ampliación Hospital Pigüé	22 - Afectados	$	32,150.00
35.1.03.31 - Programa Co-gestión recupero fondos Plan Federal	22 - Afectados	$	24,923.33
35.1.03.33 - Fondo Financiamiento Educativo	22 - Afectados	$	440,427,548.15
35.1.03.36 - Subsec.Social de Tierras,Urbanismo y Vivienda	22 - Afectados	$	7,692,367.03
35.1.03.37 - Fondo para Infraestructura Municipal	22 - Afectados	$	306,002.47
35.1.03.39 - Programa Sumar	22 - Afectados	$	1,004,050.05
35.1.03.41 - Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos	22 - Afectados	$	5,950,695.03
35.1.03.42 - IVBA-Terminación 25 viviendas en la ciudad de Pigüé	22 - Afectados	$	7.87
35.1.03.43 - Fondo Especial para la Reactivación Cultural y Turística	22 - Afectados	$	1,704,217.38
35.1.03.48 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad	22 - Afectados	$	5,368,484.76
35.1.03.46 - De instituciones públicas financieras	22 - Afectados	$	31,020.00
35.1.03.49 - Construcción 32 viviendas en la ciudad de Pigüé	22 - Afectados	$	0.02
35.1.03.52 - Ministerio Producción Ciencia e Innovación Tecnológica	23 - Afectados	$	0.01
35.1.03.53 - Fondo Municde Fortalecimiento de la Seguridad	23 - Afectados	$	28,208,111.89
Total De caja y bancos (afectado provincial)		**$**	**964,249,204.98**

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

35.1.04.00 - De caja y bancos (afectado nacional)			
35.1.04.01 - Plan Nacional de Obras Municipales	32 - Afectados	$	8,026.42
35.1.04.02 - Sub.Equipamiento y Provisión ins.Planta Textiles Pigüé	32 - Afectados	$	170.81
35.1.04.05 - Repoblación Ovina	32 - Afectados	$	4,413.00
35.1.04.07 - Aporte productores agropecuarios	32 - Afectados	$	507,348.14
35.1.04.10 - Sub.Desarrollo Urbano y Vivienda	32 - Afectados	$	149,292.48
35.1.04.14 - Potenciación del Sistema Pampeano Este de Gasoductos	32 - Afectados	$	0.17
35.1.04.15 - Ministerio de Planificación Federal,Inversión Pública y Servicios	32 - Afectados	$	23,051.62
35.1.04.12 - Ministerio de Salud	32 - Afectados	$	92,496.73
35.1.04.17 - Agencia Nacional de Discapacidad	32 - Afectados	$	0.01
35.1.04.16 - Ministerio de Obras de la Nación	32 - Afectados	$	329,994.15
35.1.04.18 - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	32 - Afectados	$	1,547,050.48
Total De caja y bancos (afectado nacional)		**$**	**2,661,844.01**
Total:		**$**	**1,117,500,090.00**

Artículo 2º - Crease o ampliase dentro del PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, las siguientes partidas:

131 - De origen municipal			
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico			
01.00.00 - Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo			
131 - De origen municipal			
6.0.0.0 - Activos financieros			
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo			
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado			
6.2.1.2 - Asistencia financiera a productores agropecuarios	$	6,141,491.61	ampliar
6.3.0.0 - Préstamos a largo plazo			
6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado			
6.3.1.5 - Asistencia financiera a productores agropecuarios	$	1,500,000.00	crear
16.00.00 - Programa Saavedra Emprende			
131 - De origen municipal			
6.0.0.0 - Activos financieros			
6.3.0.0 - Préstamos a largo plazo			
6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado			
6.3.1.7 - Programa Impulsar	$	1,083,946.82	ampliar
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario			
17.00.00 - Políticas Habitacionales			
17.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda			
131 - De origen municipal			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales			
3.4.9.0 - Otros	$	6,000,000.00	ampliar
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.1.0.0 - Bienes preexistentes			
4.1.1.0 - Tierras y terrenos	$	30,576,486.53	ampliar
5.0.0.0 - Transferencias			
5.2.0.0 - Transf al sector privado para financiar gastos de capital			
5.2.4.2 - Banco de Materiales	$	15,675,637.08	ampliar
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud			
16.00.00 - Atención Médica Hospitalaria			
16.01.00 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé			
131 - De origen municipal			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo			
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	$	11,000,300.00	ampliar
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	$	11,710,187.17	crear
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud			
21.00.00 - PROMTEC			
131 - De origen municipal			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	$	4,790,000.00	crear
19.00.00 – Prevención			

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

19. 01.00.00 – Prevención de Salud			
131 - De origen municipal			
2.9.0.0 – Otros Bienes de consumo			
2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	$	66.67	crear
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
25.00.00 - Ejecución de Obras			
25.76.06 - Ampliación Red de Gas			
131 - De origen municipal			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	$	61,807,973.80	crear
25.55.01 - Venta Sobrante Fiscal			
131 - De origen municipal			
4.0.0.0 - Bienes de uso		-	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	$	1,451.33	crear
25.55.02 - Construcción pileta climatizada			
131 - De origen municipal			
4.0.0.0 - Bienes de uso		-	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	$	301,500.00	crear
TOTAL 131 de origen Municipal	**$**	**150,589,041.01**	
133 - De origen nacional			
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud			
17.00.00 - Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé			
133 - De origen nacional			
2.9.0.0 – Otros Bienes de consumo			
2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	$	92,496.74	crear
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
25.00.00 - Ejecución de Obras			
25.76.01 - Desagües cloacales en Espartillar			
133 - De origen nacional			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	329,994.15	crear
25.00.00 - Ejecución de Obras			
25.76.02 - Potenciación del Sistema Pampeano Este de Gasoductos			
133 - De origen nacional			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	0.17	crear
25.76.03 - Pavimentación			
133 - De origen nacional			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	149,292.48	crear
25.76.05 - Recambio por Equipos Iluminación L.E.D.			
133 - De origen nacional			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	23,051.62	crear
25.76.04 - Plan Nacional de Obras Municipales			
133 - De origen nacional			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	8,026.42	crear
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico			
01.00.00 - Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo			
133 - De origen nacional			
5.0.0.0 - Transferencias			
5.1.0.0 - Transf al sector privado para financiar gastos corrientes			
5.1.8.2 - Transferencia a Planta Industrial Pigüé	$	170.81	crear
5.2.1.0 - Transferencias a personas	$	1,547,050.48	crear
6.0.0.0 - Activos financieros			
6.3.0.0 - Préstamos a largo plazo			
6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado			
6.3.1.4 - Repoblación Ovina	$	4,413.00	crear
6.3.1.5. - Asistencia financiera a productores agropecuarios	$	507,348.14	crear
TOTAL 133 de origen Nacional	**$**	**2,661,844.01**	

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

132 - De origen provincial			
Jurisdicción: 1110101000 - Administración Central			
17.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.1.0 - Compuestos químicos	$	6,707.50	crear
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	$	45,829.06	crear
2.5.8.0 - Productos de material plástico	$	64,728.15	crear
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos			
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	$	60,000.00	crear
2.7.0.0 - productos metálicos			
2.7.1.0 - Productos ferrosos	$	38,666.07	crear
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	$	4,231.68	crear
2.7.5.0 - Herramientas menores	$	2,355.82	crear
2.7.9.0 - Otros	$	131,647.93	crear
2.8.0.0 - Minerales			
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	$	175,000.00	crear
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	$	156,524.16	crear
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	$	16,468.64	crear
2.9.9.0 - Otros	$	306,528.99	crear
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.1.0.0 - Servicios básicos			
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	$	3,729,800.00	crear
3.2.0.0 - Alquileres y derechos			
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	$	7,600,000.00	crear
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	19,027,700.00	crear
3.3.9.0 - Otros	$	290,000.00	crear
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.1.0 - Transporte	$	18,000.00	crear
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo			
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	$	618,000.00	crear
5.0.0.0 - Transferencias			
5.1.0.0 - Transf al sector privado para financiar gastos corrientes			
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza			
5.1.5.1 - Subsidio a Consejo Escolar	$	10,000,000.00	ampliar
5.1.5.3- Subs.a instituciones educativas	$	126,651,569.84	ampliar
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones			
5.1.7.2-Sub.a entidades del Sector Privado	$	10,000,000.00	anpliar
5.2.0.0 - Transf al sector privado para financiar gastos capital			
5.2.2.0- Transferencias a instituciones de enseñanza	$	176,171,019.26	ampliar
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda			
01.00.00 - Políticas de Administración y Gestión			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.7.0.0 - productos metálicos			
2.7.9.0 - Otros	$	178,000.00	crear
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$	628,239.00	crear
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	$	1,671,406.45	crear
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	$	3,752,260.52	crear
2.9.9.0 - Otros	$	1,115,181.99	crear
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	619,000.00	crear
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo			
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	$	1,220,000.00	crear
4.3.6.0 - Equipo para computación	$	8,368,263.42	crear
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	$	5,124,500.00	crear
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	$	1,264,642.00	crear

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001296

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

4.3.9.0 - Equipos varios	$	3,121,618.50	crear
Jurisdicción: 1110108000 - Servicio de la Deuda			
93.00.00 - Deuda Flotante			
132 - De origen provincial			
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y dism de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Dism de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	$	88,430,235.25	crear
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario			
16.00.00 - Políticas Sociales y Promoción de Derechos			
16.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.2.0.0 - Textiles y vestuario			
2.2.1.0 - Hilados y telas	$	14,350.00	crear
2.2.2.0 - Prendas de vestir	$	7,600.00	crear
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos			
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	$	11,044.53	crear
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho			
2.4.3.0 - Artículos de caucho	$	16,000.00	crear
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes			
2.5.8.0 - Productos de material plástico	$	24,400.00	crear
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos			
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	$	2,886.66	crear
2.7.0.0 - productos metálicos			
2.7.1.0 - Productos ferrosos	$	5,403.64	crear
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	$	10,541.84	crear
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$	72,121.83	crear
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	$	38,000.00	crear
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	$	23,633.84	crear
2.9.9.0 - Otros	$	57,456.79	crear
18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes			
18.02.00 - Hogar Convivencial			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.2.0.0 - Textiles y vestuario			
2.2.2.0 - Prendas de vestir	$	23,400.01	ampliar
2.2.9.0 - Otros	$	20,700.00	ampliar
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho			
2.4.3.0 - Artículos de caucho	$	5,430.00	ampliar
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	$	79,976.97	ampliar
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	$	1,900.00	ampliar
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	$	3,000.00	crear
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	$	421,851.65	ampliar
2.9.9.0 - Otros	$	10,500.00	ampliar
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	10,378.24	ampliar
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$	1,430,000.00	ampliar
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales			
3.4.9.0 - Otros	$	3,210,119.89	crear
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.1.0 - Transporte	$	28,500.00	crear
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
24.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial			
24.01.00 - Mantenimiento y Mejoramiento Red Vial Municipal			
132 - De origen provincial			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
2.7.0.0 - productos metálicos			
2.7.5.0 - Herramientas menores	$	31,020.00	crear
20.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales			
20.02.00 - Fondo Mejoramiento Servicio Sanitario (PRASS)			



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales			
2.1.1.0 - Alimentos para personas	$	33,000,000.00	ampliar
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	$	10,000.00	crear
2.5.8.0 - Productos de material plástico	$	150,000.00	crear
2.7.0.0 - productos metálicos			
2.7.1.0 - Productos ferrosos	$	10,000.00	crear
2.7.9.0 - Otros	$	120,000.00	crear
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales			
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	$	5,000,000.00	ampliar
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	$	40,000,000.00	ampliar
4.3.9.0 - Equipos varios	$	55,233,576.67	ampliar
23.00.00 - Tratamiento y Disposición Final de Residuos			
23.02.00 - Fondo Saneamiento Ambiental			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	$	7,000,000.00	ampliar
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	14,112,555.41	crear
24.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial			
24.02.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Provincial			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	$	237,661,795.37	ampliar
25.00.00 - Ejecución de Obras			
25.54.00 - Refacción edificio Escuela EP Nro 28			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.8.0 - Productos de material plástico	$	29,900.00	crear
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos			
2.6.9.0 - Otros	$	2,025,000.00	crear
2.7.0.0 - productos metálicos			
2.7.1.0 - Productos ferrosos	$	20,000.02	crear
2.7.9.0 - Otros	$	868,700.00	crear
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.9.0 - Otros	$	115,900.00	crear
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	5,445,000.00	crear
25.00.00 - Ejecución de Obras			
25.55.03 - Construcción Viviendas Solidaridad I,II,III,IV,V y VI			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	$	43,941.70	crear
25.55.04 - Programa Obras Provinciales de Ejecución Municipal			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	$	4,360.42	crear
25.76.07 - Convenio U.G.E			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	1,488.74	crear
25.76.08 - Pavimento en el Distrito (P.F.M.)			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	4,127.96	crear
25.76.09 - Pavimentación Anillo Perimetral			

4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	74.92	crear
25.76.10 - Programa Obras Provinciales de Ejecución Municipal			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	$	46,118.95	crear
25.76.11 – Const de un Pozo de explotación de agua potable,cañería de impulsión y tanque elevado			
132 - De origen provincial			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.2.0.- Construcciones Bienes de Dominio público	$	7,692,367.03	crear
25.00.00 - Ejecución de Obras			
25.55.05 - Terminación 25 viviendas en Pigüé			
132 - De origen provincial			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	7.87	crear
25.55.06 - Construcción 32 viviendas			
132 - De origen provincial			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	0.02	ampliar
25.53.00 - EESN°5:3° etapa:Inst.eléctrica,colocación pisos y cielorrasos			
132 - De origen provincial			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	69,085,003.82	crear
25.00.00 - Ejecución de Obras			
25.76.12 - Cordón cuneta y badenes			
132 - De origen provincial			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.9.0.- Otros	$	5,950,695.03	crear
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos			
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	$	306,002.47	crear
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud			
16.00.00 - Atención Médica Hospitalaria			
16.01.00 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé			
132 - De origen provincial			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	$	793,109.54	crear
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	$	17,065.40	crear
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo			
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	$	32,150.00	crear
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	$	210,940.51	ampliar
19.00.00 - Prevención			
19.02.00 - Educación, Capacitación y Prevención de las Adicciones			
132 - De origen provincial			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo			
4.3.6.0 - Equipo de computación	$	1,009,014.28	crear
Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Cultura			
16.00.00 - Cultura			
5.0.0.0 - Transferencias			
5.1.0.0 - Transf al sector privado para financiar gastos corrientes			
5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	$	328,217.38	crear
5.1.7.2. - Sub.a entidades del sector privado	$	1,376,000.00	crear

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001299

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

5.2.0.0 - Transf.al sector privado para financiar gastos de capital			
5.2.4.3 - Transferencias a instituciones culturales	$	2,669.18	crear
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico			
01.00.00 - Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo			
132 - De origen provincial			
5.0.0.0 - Transferencias			
5.1.0.0 - Transf al sector privado para financiar gastos corrientes			
5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	$	3,426.96	crear
6.0.0.0 - Activos financieros			
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo			
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado			
6.2.1.2 - Asistencia financiera a productores agropecuarios	$	8,057.60	crear
6.0.0.0 - Activos financieros			
6.3.0.0 - Préstamos a largo plazo			
6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado			
6.3.1.6 - Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense	$	344,000.00	crear
17.00.00 - Turismo			
132 - De origen provincial			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	$	19,597.61	crear
TOTAL 132 de origen Provincial	**$**	**964,249,204.98**	
Total:	**$**	**1,117,500,090.00**	

Artículo 3º - Incorpórese a la estructura Programática 2.026:

1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

25 - Ejecución de Obras

53 - EESN° 5: 3°etapa: Instalación Eléctrica, colocación de pisos y cielorrasos

54 - Refacción edificio Escuela EP Nro 28

55 - Obras Dominio Privado

01 - Venta sobrante fiscal

02 - Construcción pileta climatizada

03 - Const.viviendas Solidaridad I,II,III,IV,V y VI

04 - Programa Obras Pciales de Ejecución Municipal

05 - Terminacion 25 viviendas

06 - Construcción 32 viviendas

76 - Obras Dominio Publico

01 - Desagües cloacales en Espartillar

02 - Potenciación Sistema Pampeano Este de Gasoductos

03 - Pavimentación

04 - Plan Nacional Obras Municipales

05 - Recambio Equipos Iluminación L.E.D.

06 - Ampliación Red de Gas

07 - Convenio U.G.E.

08 - Pavimento Distrito P.F.M.

09 - Pavimentación Anillo Perimetral

10 - Programa Obras Pciales Ejecución Municipal

11 - Const. Pozo de expl de agua potable,cañería de impulsión y tanque elevado

12 - Cordón cuneta y badenes

Artículo 4º- Comuníquese, tómese nota por Contaduría, dese al Registro de Decretos y cumplido archívese.

DECRETO Nº 740/26

Osmar Cleri Herrera
Secretario de Gobierno Hacienda y Finanzas

Matías Nebot
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 12 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Ejercicio 2026

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

REGISTRO DE DECRETOS

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por la señora Milena Manuela Alberca y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora MELINA MANUELA ALBERCA, D.N.I. Nº 31.215.879, madre de *Crespo Alberca, Lino* y *titular* del *vehículo* Marca Fiat, Modelo Uno 1.4 8V SEDAN 5 ptas, Año 2014, Dominio AA530TM, del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 741/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 12 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por la señora Marta Beatriz Rodríguez y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** al señor HORACIO GUILLERMO HEILAND, D.N.I. Nº 13.617.774, cónyuge de Marta Beatriz Rodríguez, y *titular* del *vehículo* Marca Renault, Modelo Duster Confort 1.6 4x2, Año 2015, Dominio OTX 932, del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 742/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 12 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por la señora María Rosa Ruppel y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora MARÍA ROSA RUPPEL, D.N.I. Nº 5.388.487, *titular* del *vehículo* Marca Volkswagen, Modelo Suran 1.6 5d 912, Año 2015, Dominio OTP 267, del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 743/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 16 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por el señor Mario Luis Rueda y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** al señor MARIO LUIS RUEDA, D.N.I. Nº 5.507.556, cónyuge de Elsa Haydee Martín y *titular* del *vehículo* Marca Volkswagen, Modelo Gol Trend 1.6 Sportline, Año 2015, Dominio PEY874, del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 744/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97730/2026

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 16 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por el señor Walter Fabian Regueira y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** al señor WALTER FABIAN REGUEIRA, D.N.I. Nº 24.494.612, *titular* del *vehículo* Marca Chevrolet, Modelo Pick up S10 2.8 T.I., Año 2005, Dominio FGZ500, del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 745/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001310

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97353/2026.-

PIGÜÉ, 16 de junio de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La necesidad de ajustar el valor del módulo como unidad de referencia económica a los efectos de preservar su poder adquisitivo en relación con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC),

CONSIDERANDO:

Que las variaciones en el nivel general de precios, medidas a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), afectan el poder adquisitivo del módulo, pudiendo generar distorsiones en su función económica y administrativa;

Que resulta imprescindible garantizar que el valor del módulo refleje con precisión las condiciones económicas actuales, evitando su desactualización y preservando su eficacia como herramienta de referencia;

Que la adopción de un mecanismo de actualización automática basado en el IPC permite ajustar el valor del módulo de manera objetiva y transparente.

Que Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la inflación de mayo de 2026 fue del 2,1%.

Que el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar el valor del módulo, tomando como base la variación en el índice de precios al Consumidor informado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Fíjese el valor del módulo para el mes de julio de 2026 en la suma de Un peso con cincuenta y cuatro centavos y ocho décimas de centavo. ($ 1,548).

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduria, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoria Legal, Oficina de Catastro y Delegaciones Municipales. Dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 746/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001311

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 80778/2014.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 16 de junio de 2026.-

Visto el Acta Convenio Anexo I firmado entre el Municipio y el Ministro de Desarrollo Social de la P.B.A., para el Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN" cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

La Ordenanza 5762/10 y atento la solicitud elevada por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la Licenciada en Psicopedagogía ***SOFÍA REÑONES***, D.N.I. Nº 31.789.874, quien se desempeñará como miembro equipo técnico Municipal del Programa Tradicional y del Educativo, del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancia y Juventudes; Actividad de Programa 03 – Programa Envión; Imputación 3.4.9.0. Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 747/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBO

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001312

Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

Intendente Municipal

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

420-14 CO

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001313

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97359/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 17 de junio de 2026.-

Visto la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal Interino en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámese a **Licitación Privada Nº 04/2026** para la contratación del ***Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Distrito de Saavedra-Pigüé***.-

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 03 de julio de 2026, a las 09,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 03 de julio de 2026, a las 10,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 748/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001314

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 59275/1998.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 17 de junio de 2026.-

Visto la Adenda suscripta entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE SAAVEDRA y La Unión Sociedad Cooperativa de Transporte Automotor Limitada, respecto del boleto de compraventa celebrado con fecha 15 de marzo de 2001 sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de Pigüé, y

Considerando

Que al tomar intervención la Oficina de Catastro, surgieron inconsistencias entre la superficie de la parcela vendida y las originadas mediante planos 92-13-2024 y 92-10-1998,

Que en virtud de ello se hizo necesario adecuar las cláusulas contractuales vinculadas a la superficie del lote, estableciendo que la diferencia de superficie no comprendida en la parcela que fuera vendida queda compensada con la mayor superficie incorporada a la donación dispuesta mediante las Ordenanzas 6015 y 6029 y sus modificatorias;

Que mediante Ordenanza Nº 7605/2026 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente adenda;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalidase** la Adenda suscripta entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE SAAVEDRA y LA UNION SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA, CUIT Nº 30-53436254-0, correspondiente al boleto de compraventa celebrado con fecha 15 de marzo de 2001 respecto del inmueble Partida 14869 de la localidad de Pigüé, la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º **Desígnase** al Escribano **Gustavo Aníbal Bras,** Titular del Registro Notarial Número Tres, Carnet 4922 de la ciudad de Pigüé, para que efectúe la escrituración traslativa de dominio; cuyos gastos de escrituración, sellados e inscripción registral correrán a cargo de La Unión Sociedad Cooperativa de Transporte Automotor Limitada.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, notifíquese bajo debida constancia al Escribano Gustavo Aníbal Bras, Contaduría, Tesorería, Oficina de Catastro, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 749/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97649/2026.-

PIGÜÉ, 18 de junio de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

Visto lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento, los informes producidos; y el contrato suscripto, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Contrato** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y el señor GABRIEL ERNESTO CARBAJAL, D.N.I. Nº 25.078.390, C.U.I.T. Nº 20-25078390-7, mediante el cual éste se compromete a proveer la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra denominada "Refacción de la Escuela Primaria Nº 28", ubicada en la zona rural del Distrito de Saavedra (Pigüé), comprendiendo las siguientes tareas:

a) Desarme de cielorraso de madera con tirantillos y tirantes, y retiro de chapas sobre el comedor;

b) Desarme y retiro de cielorraso de dos ambientes amplios, incluyendo tirantillos, tirantes y chapas;

c) Desarme de cielorraso de dos baños, cocina y pasillo;

d) Desarme y retiro de la instalación eléctrica existente, dejando el cableado en condiciones seguras y con tomas provisorias para la ejecución de la obra;

e) Corte total de pasto y limpieza general exterior e interior del establecimiento.

El monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 5.445.000,00), todo ello de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato que, debidamente suscripto por las partes, obra agregado al presente expediente.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa: 25 – Ejecución de Obras; Proyecto: 54 – Refacción Edificio Escuela E.P. N° 28, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 750/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001316

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 9773/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de junio de 2026.-

Visto el Convenio de Concesión de Uso celebrado con la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE) que corre agregado al presente expediente y teniendo en cuenta la excepción prevista en el Art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Convalidase el Convenio de Concesión de Uso,** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra - Pigüé y con la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE), representada por la Sra. Mónica Mariel González D.N.I. N° 18.477.767, en su carácter de Presidente del Consejo Escolar del Distrito de Saavedra, en el cual la DGCYE otorgará la concesión a título gratuito al Municipio de Saavedra – Pigüé, del espacio físico de CEC N° 801 "Silva Venchi", en calle Malvinas Argentinas N° 195 de la localidad de Saavedra, por el término de dieciocho (18) meses, destinado a funcionamiento del Programa Provincial Envión.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 751/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001317

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 80556/2013.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de junio de 2026.-

Visto la renuncia presentada por el agente municipal *Nicolas Rafael Amadio,* Legajo Nº 1853 y el informe producido por el Director de Personal / Liquidación de Haberes, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Acéptase la renuncia, a partir del 19 de junio de 2026,** presentada por el agente municipal ***NICOLAS RAFAEL AMADIO***, Legajo Nº 1853, quien desempeñaba funciones como Peón en el Área de Bromatología, con Categoría 2, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele los haberes y aguinaldo proporcional que corresponda, adeudándosele veintiocho (28) días correspondientes al año 2025 y trece (13) días proporcionales al año 2026 en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, Área de Bromatología y Zoonosis, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 752/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 19 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por el señor *Roberto Gallo* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** al señor ***ROBERTO GALLO***, D.N.I. Nº 5.513.088, *titular* del vehículo Marca Citroen, Modelo Berlingo Multispace, Tipo Sedan 5 ptas, Año 2011, Dominio KKV417, del pago de la Tasa de Patente de Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 753/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001320

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 92572/2021.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de junio de 2026

Visto la solicitud presentada por el Director de la Sala de Primeros Auxilios de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive,** al agente ***FABIAN OCHOA***, Legajo Nº 2189, quien se desempeña como chofer ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, manteniendo Categoría 2, con régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección Sala – Hogar de Arroyo Corto quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 754/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001321

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95607/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de junio de 2026.-

Visto la necesidad de reorganizar diversos sectores de la administración municipal y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación,** a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive, a la agente **ELIANA FRUTOS**, Legajo N° 2299, quien desempeña funciones como auxiliar de administrativa en la Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, con asignación Categoría 2, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01- Políticas de Administración y Gestión – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 755/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001322

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 92475/2021.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de junio de 2026-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las

mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por el señor *ENRIQUE ROBERTO MUTTI* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** al señor ***ENRIQUE ROBERTO MUTTI,*** D.N.I. Nº 13.047.942, *titular* del *vehículo* Marca Citroen, Modelo C3 1.4 I SX, Tipo Sedan, 5 puertas Año 2010, Dominio JAM600 del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 756/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001324

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 90485/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Abónese** al agente **CAROLINA ELIZABETH MELCHIOR**, Legajo Nº 2135, quien se desempeña como Mucama en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, Categoría 2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por turnos rotativos que corresponda, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026, inclusive. -

Art. 2º La erogación producida por lo establecido en el art. 1° del presente, deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 757/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001325

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3038/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7618/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-m, Parcela 11, Partida Nº 14989, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7618/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 758/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001326

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3039/2026.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 7619/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80-a, Parcela 5, Partida Nº 13586, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7619/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 759/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001327

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3040/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7620/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130-a, Parcela 9, Partida Nº 15955, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7620/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 760/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001328

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3044/2026.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 7621/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-e, Parcela 2, Partida Nº 13999, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7621/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 761/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001329

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3043/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7622/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130-A, Parcela 3, Partida Nº 8058, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7622/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 762/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001330

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 64450/2002.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7623/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, donde se modifica el Art. 1º de la Ordenanza Nº 4840/2002 modificada por Ordenanza N° 4845/2002 (Autorización venta lote SIP Saavedra a los Sres. Aller, Mario Hugo y Aller Gustavo Martín, Nomenclatura Catastral Circ. XII, Fracción II, Parcela 4 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7623/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 10 de junio de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, Contaduría, Tesorería, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 763/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001331

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 9450?/2022.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 28 de mayo de 2026 hasta el 09 de junio de 2026, por los días 12 y 13 de junio de 2026 y desde el 16 de junio de 2026 hasta el 20 de junio de 2026 inclusive,** al agente ***PATRICIA YAQUELINE IVON SCHELL***, Legajo N° 2234, quien desempeñará funciones como Enfermera del Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turno rotativo.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 764/2026

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001332

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 84433/2016

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive,** del agente **ALEJANDRA SONIA PERALTA** Legajo Nº 1721, quien pasará a cumplir funciones como Enfermera del Sector Internación Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma categoría y régimen horario.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-1 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 765/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001333

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91131/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por el Delegado Municipal de Dufaur, el informe producido por la Oficina de Previsión y del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de régimen horario, a partir del 01 de junio de 2026, al agente MARIA DEL CARMEN MELLINGER**, Legajo Nº 732, pasando de 24 hs. semanales a **35 hs.** semanales de labor, manteniendo misma categoría, funciones y sector, desafectándosele la bonificación por fallo de caja.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión – 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento – 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Dufaur quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 766/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001334

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94100/2022.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.

REGISTRO DE DECRETOS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, por los días 13, 18, 21, 26 y 29 de junio de 2026**, a ***DALMA SELENE PLUIS***, Legajo Nº 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-*

Art. 2° **Designase, por los días 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 24 y 25 de junio de 2026,** a ***DALMA SELENE PLUIS***, Legajo Nº 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector Internación y Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 3° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16– Hospital Municipal de Pigüé y Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental - 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 767/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001335

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78821/2013.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto la solicitud de la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorizase el cambio de sector, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive,** al agente **NANCY GRISELDA URBAN,** Legajo Nº 1815, quien pasará a desempeñarse como enfermera del Centro de Atención Primaria de la Salud del B° Federico O. Ducos, manteniendo misma categoría y régimen horario, *desafectándose el pago de la bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 3º **Autorízase** a la Contaduría Municipal y a la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a abonar al agente **NANCY GRISELDA URBAN,** Legajo Nº 1815, ***garantía salarial,*** hasta tanto los mismos sean absorbidos por futuros incrementos de sueldo.-

Art. 4º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 768/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001336

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95604/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto la renuncia presentada por el Delegado Municipal de Saavedra Sergio Alfredo González, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Acéptase la renuncia, a partir del 01 de julio de 2026,** presentada por **SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ,** Legajo Nº 2308, al cargo de Delegado Municipal de Saavedra. -

Art. 2º Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 769/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001337

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91674/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente ***MARIANELA EDITH RAYLEF***, Legajo Nº 2167, quien desempeñará funciones como Mucama, lavadero y/o Ayudante Gerontológico en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 770/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001338

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91587/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 18 de mayo de 2026 hasta el 03 de junio de 2026 inclusive,** al agente ***JOSÉ IGNACIO BRITO***, Legajo Nº 2158, quien desempeñará funciones como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 5, régimen horario 48 hs. semanales, *abonándosele bonificación por turnos rotativos. –*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 771/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001339

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91130/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a la agente *GISELA VANESA GIMÉNEZ***, Legajo Nº 2145, quien desempeña tareas como Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Colonia San Martín, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 772/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001340

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94720/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, por los días 01, 04, 06 de junio de 2026 y a partir del 20 de junio hasta el 30 de junio de 2026 inclusive** a la agente ***MARIA AGUSTINA ABELAIRAS***, Legajo Nº 2257, quien desempeña funciones como enfermera, en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º **Ampliase la designación, a partir del 08 de junio de 2026 hasta el 19 de junio de 2026 inclusive** a la agente ***MARIA AGUSTINA ABELAIRAS***, Legajo Nº 2257, quien desempeña funciones como enfermera, en el Sector Quirófano del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 3º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programas 16-01 – Hospital y Municipal de Pigüé– 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Municipal de Pigüé quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 773/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001341

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 81307/2014.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 22 de junio de 2026.-

Visto el Decreto Nº 686/2026 y el informe producido por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Déjase sin efecto el Decreto Nº 686/2026**, de fecha 27 de mayo de 2026, (PAIBA MARQUEZ, VERÓNICA; Legajo Nº 1483 s/Modificación Carga Horaria).-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente *Verónica Paiba Marquez*, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 774/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001342

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97740/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 23 de junio de 2026.-

Visto la solicitud presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal Interino en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámese a **Licitación Privada Nº 05/2026,** para la adquisición de diez mil litros (10.000 lts.) de Gas Oil Tipo Común y diez mil litros (10.000 lts.) de Gas Oil Tipo Euro para vehículos y maquinarias afectados a la Red Vial Municipal.-

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 13 de julio de 2026, a las 09,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 13 de julio de 2026, a las 10,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 775/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

FOLIO Nº 001343

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 10076/2026
PIGÜÉ, 23 de junio de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza N° 7617/2026 sancionada por el Honorable Concejo, por la cual se autoriza la consolidación del crédito presupuestario remanente de las dieciocho (18) vacantes no adjudicadas del Programa Municipal de Becas de Estudio (Ordenanza N° 7335/2023) —por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($31.557.492,00)— y su reasignación al financiamiento de asignaciones estímulo a instituciones de trabajo protegido para personas con discapacidad del Distrito durante el ejercicio presupuestario 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 6769/1958 —Ley Orgánica de las Municipalidades, en adelante LOM— establece que constituye atribución y deber del Departamento Ejecutivo "promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación" (texto según Ley N° 14.491).

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha señalado en forma reiterada y consistente que el ejercicio de la facultad de veto por el Departamento Ejecutivo es de carácter discrecional y concedido sin ningún tipo de excepciones, por cuanto estas no surgen del referido Decreto-Ley N° 6769/58 (AGG, Compendio de Dictámenes Municipales, dictamen sobre art. 108, diciembre 2021; Consultas Municipales, dictamen de febrero de 2023, Expte. sobre validez del Decreto N° 683/22, art. 108 inc. 2° LOM, Veto — Plazo legal).

Que la misma fuente doctrinaria ha precisado que no basta la mera toma de decisión mediante el dictado del decreto de veto, sino que la devolución del proyecto observado al Concejo Deliberante debe producirse dentro del mismo plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de operarse la promulgación tácita. Que habiéndose comunicado la sanción de la Ordenanza N° 7617/2026 al Departamento Ejecutivo en la fecha indicada en el expediente, el presente decreto se dicta y devuelve al Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo legal establecido.

Que el artículo 192, inciso 5°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el presupuesto será proyectado por el departamento ejecutivo; que el deliberativo no está facultado para aumentar su monto total; y que toda ordenanza especial que autorice gastos no previstos en el presupuesto deberá establecer los recursos con que han de ser cubiertos.

Que el artículo 34 del Decreto-Ley N° 6769/1958 dispone expresamente que "Promulgado que sea el presupuesto, no podrá ser modificado sino por iniciativa del Departamento Ejecutivo".

Que esta norma opera como una reserva de iniciativa en cabeza exclusiva del poder administrador respecto de todo acto que importe modificar cuantitativa o cualitativamente la estructura del presupuesto aprobado y en ejecución.

Que el artículo 117 de la LOM asigna al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad;

Que el artículo 118 prescribe que "El presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente y al Presidente del Concejo en materia de gastos" (texto según Ley N° 14.062);

Que el artículo 119, en su segundo párrafo, reconoce al Departamento Ejecutivo —y sólo a él— la facultad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, con obligación de comunicarlas al Concejo Deliberante dentro de los quince (15) días posteriores (texto según Ley N° 14.062).

Que el artículo 31 de la LOM establece que "La formulación y aprobación del Presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento" y que todo desvío en la ejecución del presupuesto requerirá justificación pertinente ante el organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial (texto según Ley N° 12.396).

Que cualquier erogación dispuesta en violación de las normas sobre competencia presupuestaria expone a los funcionarios responsables de la ejecución a observaciones y eventuales cargos por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conforme las atribuciones que le confiere el artículo 159 de la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 10.869.

Que el Decreto N° 2980/00 —Reglamento de Administración Financiera para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, RAFAM— establece en su artículo 24 que "las creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de gastos sancionado deberán ser promovidas por el Departamento Ejecutivo y contar con la aprobación del Concejo Deliberante", siendo las únicas excepciones a dicha regla las contempladas en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que los artículos 25 y 26 del mismo cuerpo normativo complementan esta disposición al regular el procedimiento y los recursos disponibles para tales solicitudes, exigiendo que el Departamento Ejecutivo acompañe el estado de ejecución del presupuesto, las economías realizadas y los excedentes de recaudación.

Que la ausencia de iniciativa ejecutiva en la sanción de la Ordenanza N° 7617/2026 priva al acto deliberativo de sustento legal, al contrariar frontalmente la reserva establecida en el citado artículo 24 del RAFAM, concordante con el artículo 34 del Decreto-Ley N° 6769/1958.

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho en forma constante que *"toda iniciativa normativa o cuantitativa relativa a la ordenanza presupuestaria deberá generarse en el ámbito del Ejecutivo Comunal, pues de lo contrario, el Departamento Deliberativo podría sancionar presupuestos no susceptibles de adecuada financiación y al mismo tiempo reservarse la potestad de enjuiciar al otro Departamento por insuficiencia o deficiencia en su ejecución"* (AGG,

Compendio de Dictámenes Municipales, dictamen sobre arts. 29 y 34 del Decreto-Ley N° 6769/58, noviembre 2020, ps. 85-89).

Que el mismo Organismo Asesor concluyó que "resulta competencia del Ejecutivo Comunal preparar la ordenanza presupuestaria, en cuyas disposiciones debe contener la universalidad de gastos y recursos (art. 119 del Decreto-Ley N° 6769/58) y cualquier modificación posterior a su aprobación por el Concejo Deliberante, deberá serlo a iniciativa del mismo órgano que tiene la prioridad sobre su ejecución" (AGG, ibídem, p. 89).

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha sentado doctrina uniforme y reiterada al sostener que "*Reconocerle al Concejo Deliberante iniciativa para disponer por sí modificaciones cuantitativas o normativas de la Ordenanza de Presupuesto, generaría una considerable desnivelación en el equilibrio institucional que debe presidir el vínculo entre el Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo, confiriéndole a éste poderes excesivos sobre una materia que no le compete*" (SCBA, Causa B 73014, sentencia del 1/04/2015, "Intendente Municipal de Carmen de Areco c/ Concejo Deliberante de Carmen de Areco s/ Conflicto art. 196, Constitución provincial"; en igual sentido, Causa B 68111, 28/09/2005, "Intendente Municipal c/ Concejo Deliberante s/ Conflicto de poderes"; Causa B 68725, 8/08/2007).

Que el cimero Tribunal ha declarado la nulidad de ordenanzas sancionadas por iniciativa deliberativa en materia presupuestaria, haciendo lugar a los conflictos de poderes planteados por Intendentes Municipales en causas análogas.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 107 de la LOM, que es el Departamento Ejecutivo quien debe decidir el destino de los recursos que integran las partidas presupuestarias a su cargo, y que la ejecución de los gastos que presupuestariamente le corresponden al Departamento Ejecutivo es una de las competencias de su exclusiva incumbencia, razón por la cual el Concejo no puede dictar ninguna norma que determine la adjudicación de ningún gasto, agregando que el decidir por parte del Honorable Concejo Deliberante sobre la adjudicación o destino de recursos que corresponden al Departamento Ejecutivo constituye una invasión de la esfera privativa de administración que la Ley Orgánica de las Municipalidades le otorga al titular del Departamento Ejecutivo (H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Coronel Suárez — Expte. N° 4028-408-2014-0-1; Municipalidad de Patagones — Expte. N° 5300-450-2014-0-1; Municipalidad de Azul — Expte. N° 4006-457-2016-0-1).

Que la Ordenanza N° 7617/2026 ha sido sancionada por iniciativa del propio Honorable Concejo Deliberante —sin que obre en el Expediente N° 10076/2026 remisión alguna del Departamento Ejecutivo— disponiendo la consolidación y reasignación de partidas presupuestarias vigentes del Programa Municipal de Becas de Estudio, cuyo crédito forma parte de la Ordenanza General de Presupuesto en ejecución.

Que ello encuadra precisamente en el supuesto vedado por el artículo 34 de la LOM y el artículo 24 del RAFAM, toda vez que importa una modificación de la

estructura y destino de partidas aprobadas, promovida sin iniciativa del Ejecutivo Comunal, contraviniendo la reserva constitucional y legal que rige la materia.

Que el artículo 240 del Decreto-Ley N° 6769/1958 establece que "*Los actos jurídicos del Intendente, concejales y empleados de las municipalidades que no estén constituidos según la competencia, forma y contenidos determinados en la presente ley y en las de aplicación complementaria, serán nulos*".

Que la Asesoría General de Gobierno ha precisado, en lectura armónica de dicha norma, que el requisito de competencia constituye un elemento esencial de todo acto municipal, cuya transgresión acarrea la nulidad del instrumento con independencia del fin que lo motive (AGG, Compendio de Dictámenes Municipales, dictamen sobre art. 240 LOM, agosto 2020, p. 39; Consultas Municipales jul. 2022 – oct. 2024, dictamen sobre Comunicación HCD N° 9/2022, ps. 148-149).

Que en consecuencia, la Ordenanza N° 7617/2026 se encuentra incursa en el supuesto de nulidad previsto en dicho artículo, al no haber sido constituida según la competencia determinada en la LOM y en las normas complementarias de aplicación.

Que corresponde aclarar, a fin de evitar equívocos interpretativos, que el presente veto no importa declaración de nulidad en sentido técnico-procesal, potestad que es privativa de los tribunales de justicia y no puede ser ejercida por la Administración Pública municipal por sí y ante sí (conf. doctrina CSJN, Fallos 269:243; 311:460; 319:1420; y AGG, Consultas Municipales nov. 2024 – ago. 2025, ps. 99-101).

Que el presente decreto constituye el ejercicio de la potestad discrecional reconocida por el artículo 108, inciso 2°, de la LOM al Departamento Ejecutivo para observar normas que, a su criterio, adolecen de vicios de competencia, actuando como mecanismo de control previo que evita la incorporación al ordenamiento jurídico local de instrumentos que podrían ser judicialmente impugnados, sin perjuicio de la facultad exclusiva del Poder Judicial para declarar su invalidez con carácter definitivo.

Que este Departamento Ejecutivo reconoce y valora la vocación protectora que anima a la Ordenanza N° 7617/2026, fundada en la Ley Nacional N° 27.793 de Emergencia en Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad —con jerarquía constitucional por Ley N° 27.044— y la situación de emergencia socioeconómica que atraviesan las instituciones de trabajo protegido del Distrito de Saavedra.

Que el presente veto no importa desinterés por la causa que inspira la norma sino, antes bien, la necesidad de preservar su validez jurídica, evitando que un instrumento con vicio de competencia sea impugnado judicialmente y se frustren los beneficios antes de ser percibidos por sus destinatarios.

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para garantizar la sostenibilidad de los espacios destinados al trabajo protegido.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 6769/1958 y el artículo 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Art. 1º Vétase en su totalidad la Ordenanza N° 7617/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra en sesión de fecha 10 de junio de 2026, correspondiente al Expediente N° 10076/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, los cuales forman parte integrante del mismo.

Art. 2º Devuélvase la Ordenanza N° 7617/2026 al Honorable Concejo Deliberante con las observaciones contenidas en el presente decreto, dentro del plazo establecido en el artículo 108, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 6769/1958, a efectos de que el Cuerpo Deliberativo resuelva conforme a sus atribuciones.

Art. 3º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 776/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001348

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97678/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 23 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. Dana Isabela Holzmann,*** D.N.I. Nº 40.869.234, quien prestará servicios de dos (2) guardias médicas de 24 hs. de fin de semana en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($1.033.646,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 777/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001349

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97363/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 24 de junio de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Dr. ***ANDRES RUBEN AGUIRRE*** D.N.I. Nº 22.866.233, C.U.I.T. Nº 20-22866233-0, quien prestará 4 (cuatro) guardias activas de 24 horas de Pediatría de día hábil y 2 (dos) guardias activas de 24 horas de Pediatría de fin de semana en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026,** por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($3.260.674,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 778/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001350

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97.763/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($263.000,00) discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 6 del presente destinados a solventar gastos de RMN de cerebro con contraste bajo protocolo de epilepsia en INNOVA Bahía Blanca.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 779/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondea Mes/Período	Expte	Día	Mes	Año
ARGAS	Diego Armando	Australia	764	Pigüé	Subsidio para cubrir gasto de RMN de cerebro con contraste bajo protocolo de epilepsia en INNOVA.	$268.000	Junio	97763 175	25	06	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Fc. Claudia Y. Fenoglio
Directora
Hospital Municipal Pigüé

FOLIO Nº 001351

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001352

Ejercicio 2026

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

REGISTRO DE DECRETOS

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97531/2026.-

PIGÜÉ, 25 de junio de 2026.-

Visto la Licitación Pública Nº 01/26 realizada y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, t el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárese inadmisibles la oferta presentada por Roca Construcciones y Montajes S.R.L (sobre N.º 4) y N.H Construcciones Argentina S.A. (sobre N.º 3) por no cumplir con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2° **Adjudicase a la firma GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-70959015-0, con domicilio en Francia N° 836 de la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 01/2026 para la obra 3° ETAPA Instalación Eléctrica y Colocación Pisos y Cielorrasos E.E.S. N° 5 de la Ciudad de Pigüé, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinte ($ 335.052.220) en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Art. 2º La erogación de referencia corresponde ser asignada a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 25.00.00 – Ejecución de Obras; Proyecto 53 – E.E.S N° 5 3° etapa, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, notifíquese bajo debida constancia a los adjudicatarios, Contaduría, Asesoría Legal, Subsecretaría de Obras Públicas, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 780/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001353

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96961/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la ***COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION" COOPERATIVA LTDA.***; C.U.I.T. Nº 30-71347500-5 por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de trabajos de zanjeo y pases bajo calzada para la colocación y cambio de medidores, zanjeo para la reparación de cañerías de agua corriente, tendido de cañerías y conexión a red de desagües cloacales y tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos antes mencionados por cuenta y orden del área de Obras Sanitarias, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026**, en la suma de Pesos Trece millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete ($13.388.847,00) por mes trabajado.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 20-01 Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, Imputación 3.3.5.0. Mantenimiento de Espacios Verdes y del arbolado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 781/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001354

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97760/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de junio de 2026.-

Visto:

La renuncia presentada por el Delegado Municipal de Saavedra Sr. Sergio Alfredo González Legajo N° 2308 y

Considerando:

Que resulta necesario proceder a la designación de un nuevo Delegado Municipal que represente al Departamento Ejecutivo en la localidad mencionada; siendo un cargo de vital importancia para la articulación con la comunidad local; asegurar el adecuado desarrollo de las funciones de vinculación y coordinación con organismos, instituciones y la comunidad en general;

Que con fecha 10 de diciembre de 2023 fui puesto en funciones como Intendente Municipal del Partido de Saavedra por el Honorable Concejo Deliberante y, haciendo uso de las facultades que me son propias:

D E C R E T O

Art. 1º **Desígnase, a partir del día 01 de julio de 2026 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, para ocupar el cargo de Delegado Municipal de Saavedra al Sr. **SERGIO FERNANDO PREDIGER**, D.N.I. Nº 21.009.433, con Categoría Director, régimen horario de 42 hs. semanales de labor; habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda – Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 782/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001355

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96958/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la ***COOPERATIVA DE TRABAJO "OTTO VARGAS" LTDA.***; C.U.I.T. Nº 30-71898327-0, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de barrido, limpieza, mantenimiento y mejoramiento en espacios públicos del Distrito de Saavedra conforme a requerimientos de servicio; control y registro de consumo de agua en los medidores, informes de medidores faltantes y/o fuera de servicio, sea por rotura y/o ausencia del mismo, **a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**, en la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos ($43.299.900,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 01.00.00 – Planificación, Programación y Ejecución de Obras y Servicios Públicos; Programa 22.00.00 – Parques y Plazas; Programa 17.00.00 – Recolección de Residuos y Programa 20.01.00 Provisión de Agua y Desagües Cloacales- Imputación 3.3.5.0 Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos / Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 783/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001356

Ejercicio 2026

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

REGISTRO DE DECRETOS

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97772/2026.-

PIGÜÉ, 26 de junio de 2026.-

Visto el informe producido por el Asesor Legal de acuerdo a los autos caratulados "Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra c/ Municipalidad del Partido de Saavedra Pigüé s/ Amparo Sindical" (Expte. N° 37122 / Receptoría BB-8519-2025), que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a depositar en los autos caratulados "Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra c/ Municipalidad del Partido de Saavedra Pigüé s/ Amparo Sindical" (Expte. N° 37122 / Receptoría BB-8519-2025), el pago de la suma correspondiente a los siguientes rubros:

- a) HONORARIOS DR. PABLO NICOLAS PATTUGLIO (apoderado parte actora), PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA ($977.587,00) en concepto de honorarios, aportes e IVA.

- b) HONORARIOS PERITO CONTADORA LAURA GABRIELA MAININI, PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($330.000,00) en concepto de honorarios, aportes.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión; Imputación 3.4.3.0. – Jurídicos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 784/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97766/2026..-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de junio de 2026.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, "EL INSTITUTO" o "IVBA") y la Municipalidad de Saavedra en el marco del Programa Bonaerense II – Solidaridad con Municipios, de fecha 12 de julio de 2022, para la asistencia financiera de la obra "Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Pigüé"; la Resolución N° RESO-2026-158-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 20 de enero de 2026, dictada por el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se dispuso la adjudicación de las viviendas integrantes del Complejo Habitacional "Barrio 32 Viviendas" de la localidad de Pigüé; lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), el Decreto Provincial N° 2.980/00 (Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires – RAFAM), y atento lo requerido por el Contador Municipal

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio celebrado el 12 de julio de 2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saavedra, EL INSTITUTO se comprometió a prestar asistencia financiera por la suma de pesos doscientos once millones setecientos cincuenta y dos mil cincuenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($211.752.053,48), equivalentes a un millón novecientas once mil cuatrocientas sesenta y cuatro con sesenta y cinco Unidades de Vivienda (1.911.464,65 UVIs), para la realización de la obra "Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Pigüé";

Que el artículo 4° del citado Convenio ("REINTEGRO") establece de manera expresa que los fondos aportados por EL INSTITUTO "serán reintegrados por los adjudicatarios de las viviendas en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la suscripción del acta de entrega", constituyéndose EL INSTITUTO "como agente de cobro de las cuotas que deberán abonar los adjudicatarios de las viviendas";

Que, en consecuencia, desde el origen mismo del Convenio la obligación de reintegro de los fondos aplicados a la construcción de las viviendas ha sido pactada en cabeza de los adjudicatarios y no del Municipio, sin perjuicio de la garantía oportunamente afectada por este último en los términos del artículo 5° del referido instrumento;

Que mediante Resolución N° RESO-2026-158-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 20 de enero de 2026, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resolvió adjudicar en forma definitiva las viviendas correspondientes al Complejo Habitacional "Barrio 32 Viviendas" de la localidad de Pigüé, a favor de los beneficiarios allí consignados;

Que el artículo 2° de la citada Resolución estableció expresamente, entre las obligaciones de cada adjudicatario, la de "pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo", perfeccionando de este modo, en sede provincial, el vínculo obligacional directo entre cada adjudicatario y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a partir del dictado del referido acto administrativo y de la consecuente suscripción de los contratos de adjudicación individuales, los adjudicatarios han asumido en forma personal y directa frente al IVBA el compromiso de pago de las cuotas de financiación de las respectivas viviendas, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° del Convenio de fecha 12 de julio de 2022;

Que, en virtud de ello, ha dejado de subsistir la causa jurídica que sustentaba el registro, en la contabilidad municipal, de un pasivo por la suma transferida por el IVBA en el marco del Convenio, en tanto la obligación de reintegro —que el Municipio asumía únicamente como garante y canal de instrumentación frente al Instituto— ha quedado trasladada, definitiva y directamente, a los adjudicatarios de las viviendas, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Convenio y el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2026-158-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que, en consecuencia, corresponde declarar formalmente la extinción del pasivo municipal registrado en la cuenta contable N° 221391400 "Convenio Construcción 32 Viviendas en la Localidad de Pigüé", por liberación de la responsabilidad financiera subsidiaria del Municipio, sin que ello implique condonación, quita ni renuncia de derecho alguno, sino el reconocimiento de un hecho jurídico ya operado en virtud de la normativa y de los actos administrativos provinciales reseñados;

Que el artículo 107 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece que la administración general del Municipio corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo, en cuya cabeza se encuentra el Intendente Municipal como administrador legal y único de la Comuna;

Que el artículo 108 del citado cuerpo legal confiere al Departamento Ejecutivo las atribuciones y deberes necesarios para la administración de los bienes y recursos municipales, comprendiendo el dictado de los actos

administrativos pertinentes para el debido registro y exposición de las relaciones jurídicas, activos y pasivos del Municipio;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (RAFAM, aprobado por Decreto Provincial N° 2.980/00) impone la obligación de mantener los registros contables municipales ajustados a la real situación patrimonial y financiera de la Comuna, debiendo darse de baja todo pasivo cuya causa jurídica haya dejado de existir;

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase extinguida el pasivo registrado en la cuenta contable N° 221391400 "Convenio Construcción 32 Viviendas en la Localidad de Pigüé", en mérito a que la causa jurídica que sustentaba dicho registro ha cesado de existir por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º Instrúyese a la Contaduría Municipal para que proceda a la baja definitiva del pasivo descripto en el artículo anterior de los registros contables y patrimoniales municipales.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduria, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 785/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001360

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97352/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE ($725.120,00T), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 100 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, subsistencia y alquiler. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 786/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Exte
13836943	Berth	Rosa Mirta	Teniente Irigoin	36	****	Saavedra	Alquiler	$ 50,000.00	Junio	2026	97503
13836943	Berth	Rosa Mirta	Teniente Irigoin	36	****	Saavedra	Alquiler	$ 50,000.00	Julio	2026	97503
13836943	Berth	Rosa Mirta	Teniente Irigoin	36	****	Saavedra	Alquiler	$ 50,000.00	Agosto	2026	97503
13836943	Berth	Rosa Mirta	Teniente Irigoin	36	****	Saavedra	Alquiler	$ 50,000.00	Septiembre	2026	97503
21660222	Centurión	Ana María	Avenida Casey	975	5	Pigue	Subsistencia	$ 60,000.00	Junio	2026	97591
21660222	Centurión	Ana María	Avenida Casey	975	5	Pigue	Subsistencia	$ 60,000.00	Julio	2026	97591
21660222	Centurión	Ana María	Avenida Casey	975	5	Pigue	Subsistencia	$ 60,000.00	Agosto	2026	97591
29056083	Corro	Mercedes Yanina	Alvear	346	****	Pigue	Energia Electrica	$ 26,360.00	Abril	2026	*****
29056083	Corro	Mercedes Yanina	Alvear	346	****	Pigue	Energia Electrica	$ 28,760.00	Mayo	2026	*****
17980946	Manini	Hector Raul	Avenida Avellaneda	55	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Mayo	2026	*****
17980946	Manini	Hector Raul	Avenida Avellaneda	55	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Junio	2026	*****
17980946	Manini	Hector Raul	Avenida Avellaneda	55	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Julio	2026	*****
29292408	Presa	Olga Evangelina	Lavalle	108	4	Saavedra	Alquiler	$ 35,000.00	Julio	2026	97527
29292408	Presa	Olga Evangelina	Lavalle	108	4	Saavedra	Alquiler	$ 35,000.00	Agosto	2026	97527
29292408	Presa	Olga Evangelina	Lavalle	108	4	Saavedra	Alquiler	$ 35,000.00	Septiembre	2026	97527
29292408	Presa	Olga Evangelina	Lavalle	108	4	Saavedra	Alquiler	$ 35,000.00	Octubre	2026	97527

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

MARÍA CECILIA SOLAR
Secretaria de Desarrollo
Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

REGISTRO DE EGRESOS
Ejercicio 2026
MUNICIPALIDAD
PIGÜÉ

FOLIO Nº 001361

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001362

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97748/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto que el agente *Lila María Caioni*, *Legajo Nº 0583,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Art. 24º, Inciso a), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto reglamentario, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja** a la agente ***LILA MARÍA CAIONI***, Legajo Nº 0583, quien a partir del **01 de julio de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Decreto Ley 9650/80, en su Art. 24º, Inciso a).-

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 26 de julio de 1961.-

Edad: 64 años.-

D.N.I. Nº: 14.323.303.-

Domicilio: Ayacucho N° 1069, Pigüé, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 01/06/1995.-

Decreto de Designación Nº 592/1995.-

Años de Servicios Ininterrumpidos Municipalidad de Saavedra Pigüé: 31 años, 01 mes y 00 días.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Auxiliar Administrativa – Categoría 4 - Régimen Horario de 42 horas.-

Art. 3º Dispónese el pago de la retribución especial establecida por Ley Nº 14656, Art. 72º, Inciso f), segundo párrafo, por un total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.494.162,68), como así también el *Anticipo Jubilatorio a partir del 01 de julio de 2026*, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *Lila María Caioni,* no se le adeudan días, en concepto de Licencias no Gozadas.-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Articulo 3º deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Ejercicio 2026

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, a la Delegada Previsional, quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

REGISTRO DE DECRETOS

DECRETO Nº 787/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto que el agente *Miguel Ángel Lopapa*, *Legajo Nº 1912,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83), el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dése de **baja** al agente ***MIGUEL ANGEL LOPAPA,*** Legajo Nº 1912, quien **a partir del 30 de junio de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3) del Decreto Ley 9650/80, y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83).-

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 29 de junio de 1954.-

Edad: 71 años.-

D.N.I. Nº: 11.111.876.-

Domicilio: Humberto Primo N° 250, Puan, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 01/01/2015.-

Decreto de Designación Nº 181/15.-

Años de Servicios Interrumpidos, adheridos con los de Municipio de Puan: 28 años, 08 meses y 12 días.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Ayudante de Servicio Hospital - Categoría Ayud. Servicio- Régimen Horario de 24 horas.-

Art. 3º Dispónese el **Anticipo Jubilatorio a partir del 30 de junio de 2026**, que se establece en el Sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *Miguel Ángel Lopapa,* se le liquidarán Cincuenta y Dos (52) días en concepto de "Licencia anuales pendientes".-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Artículo 3º se asignará según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001365

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, tome intervención la Delegada Previsional quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio; Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

DECRETO Nº 788/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001366

Ejercicio 2026

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

REGISTRO DE DECRETOS

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97746/2026.-

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto que el agente *Mauricio Daniel Litre*, *Legajo Nº 1156,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Art. 24º, Inciso a), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto reglamentario, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja** al agente ***MAURICIO DANIEL LITRE***, Legajo Nº 1156, quien a partir del **01 de julio de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Decreto Ley 9650/80, en su Art. 24º, Inciso a).-

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 12 de julio de 1961.-

Edad: 64 años.-

D.N.I. Nº: 14.323.323.-

Domicilio: Avenida Mitre N° 159, Pigüé, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 01/01/1994.-

Decreto de Designación Nº 879/1993.-

Años de Servicios Ininterrumpidos Municipalidad de Saavedra Pigüé: 32 años, 06 meses y 00 días.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Director Hospital– Categoría Dir. Hosp - Régimen Horario de 42 horas.-

Art. 3º Dispónese el pago de la retribución especial establecida por Ley Nº 14656, Art. 72º, Inciso f), segundo párrafo, por un total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($26.213.897,88), como así también el *Anticipo Jubilatorio a partir del 01 de julio de 2026*, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación*

Ejercicio 2026

previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21.-

REGISTRO DE DECRETOS

Art. 4º Al agente municipal *Mauricio Daniel Litre,* no se le adeudan días, en concepto de Licencias no Gozadas.-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Articulo 3º deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, a la Delegada Previsional, quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 789/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001368

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 6992O/2007.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto el informe presentado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º En virtud de lo prescripto por el Art. 111º de la Ley 14656 de la Provincia de Buenos Aires – Estatuto para el Personal Municipal – y los reiterados pronunciamientos de la Justicia en la Provincia de Buenos Aires en sentido concordante, en sentido de la ausencia de estabilidad en el empleo por parte del Personal Temporario alcanzado por el referido artículo; se resuelve considerar la situación del agente municipal ***Matías Julián Litre***.-

Art. 2º **Rescíndase** la designación temporaria, conforme al 642/2026, del agente municipal MATÍAS JULIAN LITRE, Legajo Nº 1479, que se desempeñaba como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos, **a partir del 20 de junio de 2026.-**

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal/Liquidación de haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal quien notificará bajo debida constancia al agente Matías Julián Litre, Legajo N° 1479, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 790/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001369

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 69920/2007.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto el informe presentado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º En virtud de lo prescripto por el Art. 111º de la Ley 14656 de la Provincia de Buenos Aires – Estatuto para el Personal Municipal – y los reiterados pronunciamientos de la Justicia en la Provincia de Buenos Aires en sentido concordante, en sentido de la ausencia de estabilidad en el empleo por parte del Personal Temporario alcanzado por el referido artículo; se resuelve considerar la situación del agente municipal ***Matías Julián Litre***.-

Art. 2º **Rescíndase** la designación temporaria, conforme al 642/2026, del agente municipal MATÍAS JULIAN LITRE, Legajo Nº 1479, que se desempeñaba como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos, **a partir del 20 de junio de 2026.-**

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal/Liquidación de haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal quien notificará bajo debida constancia al agente Matías Julián Litre, Legajo N° 1479, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 790/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001370

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 92060/2021.-

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

Visto

El Acta celebrada por la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingreso, de conformidad a las previsiones del art.155 del Convenio colectivo de Trabajo, y

Considerando

El compromiso asumido para el otorgamiento de categorías para aquel personal que se encuentre categorizado por debajo del piso conforme lo establece el art. 137 del CCT, y los pases de planta transitoria a planta permanente, y el informe producido por el Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase cambio de Categoría a partir del 01 de junio de 2026,** manteniendo mismo Régimen horario, Sector y Funciones a los siguientes agentes:

- **CHAVES, Rodrigo Rafael,** Legajo Nº 2095, quien pasará a Categoría 4;
- **BENESTANTE, Daniela,** Legajo Nº 2019, quien pasará a Categoría 2.-
- **ORELLANO, Michel Alexis** Legajo Nº 2252, quien pasará a Categoría 3.-
- **COLMAN, Cristian Ezequiel,** Legajo Nº 2335, quien pasará a Categoría 2.-
- **SAMPINI, Omar Ariel,** Legajo N° 1926, quien pasará a Categoría 2.-

Art. 2° Los agentes a quienes se le otorga la categoría descripta precedentemente, la conservarán siempre y cuando cumplan las tareas que se corresponden con la misma. En caso que dejen de cumplir funciones en el cargo correspondiente a la categoría otorgada retomarán automáticamente a su categoría anterior.-

Art. 3° **Incorpórese a Planta Permanente, a partir del 01 de junio de 2026,** a los siguientes agentes:

- CENTURIÓN, Viviana Angélica, Legajo Nº 2170,
- SALAS, Matías Gastón , Legajo Nº 2246,
- PAUL, Belén, Legajo Nº 2069,
- AGÜERO, Alejandra Carolina, Legajo Nº 2240,
- FIORAVANTI, Mayra Yanel, Legajo Nº 2213,
- MARINO, Carlos Alejandro, Legajo N° 2212.

Art. 4° Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el presente deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes citados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 791/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001371

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97773/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto que la agente *Miriam Isabel Sánchez*, *Legajo Nº 0946,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Art. 24º, Inciso a), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto reglamentario, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja** al agente ***MIRIAM ISABEL SANCHEZ***, Legajo Nº 0946, quien a partir del **01 de julio de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Decreto Ley 9650/80, en su Art. 24, Inciso a).-

Art. 2º Datos del agente:
Fecha de nacimiento: 31 de enero de 1965.-
Edad: 61 años.-
D.N.I. Nº: 17.073.356.-
Domicilio: Avenida Libertad Nº 519, Saavedra, Pcia. Buenos Aires. -
Fecha de Ingreso: 23 de diciembre de 2001.-
Decreto de Designación Nº 953/01.-
Años de Servicios Ininterrumpidos: 24 años, 06 meses y 09 días.-
Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Enfermera Hospital Saavedra- Categoría 6 – Régimen Horario de 48 horas. -

Art. 3º Dispónese el pago de la retribución especial establecida por Ley Nº 14656, Art. 72º, Inciso f), segundo párrafo, por un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS ($11.497.031,16), como así también el *Anticipo Jubilatorio a partir del 01 de julio de 2026*, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *Miriam Isabel Sánchez,* no se le adeudan días en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Articulo 3º deberá

asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Ejercicio 2026

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, tome intervención la Delegada Previsional quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio; Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

REGISTRO DE DECRETOS

DECRETO Nº 792/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001373

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

Corresponde a Expediente Nº 87.068/17
PIGUE, 29 de Junio de 2.026

REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza Nº 6.772/19 Decreto Nº 1.219/19 de convalidación del Acta convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la P.B.A dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION y la transferencia de fondos recibida el día 24/06/26

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.026, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
1750100 - De gobiernos provinciales
1750118 – Programa "Responsabilidad Social Compartida ENVION" $ 2.757.950,00

Artículo 2º: Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.026, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
18.00.00 - Política de Género, Infancias y Juventudes
18.03.00 - Programa Envión
132 - De origen provincial
3.0.0.0 - Servicios no personales
3.4.2.0 – Médicos y sanitarios $ 1.136.640,00
3.4.9.0 – Otros $ 1.621.310,00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese

DECRETO Nº 793/2026

Osmar Cleri Herrera
Secretario de Gobierno Hacienda y Finanzas

Matías Nebot
Intendente Municipal

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que " Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por *Marta Elisa Placánica* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora ***MARTA ELISA PLACÁNICA***, D.N.I. Nº 6.038.489, *titular* del vehículo, Marca Chevrolet, Modelo Cruze 1.8 LTZ, Tipo Sedan 4 Puertas, Año 2012, Dominio LUU-565 del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 794/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

VISTO:

El Convenio de Inversión denominado "Proyecto Cultivos Forzados", suscripto el 11 de julio de 1994 entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL SUDOESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, aprobado mediante Ordenanza N° 3531/94, en virtud del cual el citado Consorcio aportó en carácter de préstamo reintegrable la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($342.469.-) y lo requerido por el Contador Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Cláusula Cuarta del referido Convenio, la Municipalidad se comprometió a reintegrar la suma recibida en cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento de la primera el 2 de enero de 1996, habiéndose cumplido el vencimiento de la totalidad de las cuotas aproximadamente en el mes de enero de 1999;

Que la Municipalidad no canceló el referido préstamo en los plazos convenidos, y la obligación continúa registrada en los estados contables y registros patrimoniales municipales como pasivo pendiente de pago;

Que la Contaduría Municipal, en el marco de las tareas de relevamiento y depuración de los registros patrimoniales, informó que el CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL SUDOESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha dejado de existir como persona jurídica, sin que se haya verificado transmisión, cesión, endoso ni subrogación de su crédito a ningún sucesor o cesionario con legitimidad activa para reclamar el cumplimiento de la obligación;

Que el artículo 724 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) define a la obligación como la relación jurídica en virtud de la cual el acreedor tiene derecho a exigir del deudor una prestación destinada a satisfacer un interés lícito; que la existencia de un sujeto activo determinado es un elemento estructural esencial de toda obligación (conf. art. 725, CCyCN); que la desaparición del acreedor sin transmisión de su crédito priva al vínculo obligacional de ese elemento, tornando jurídicamente imposible su subsistencia como relación exigible;

Que el artículo 955 del CCyCN dispone que la imposibilidad sobrevenida, objetiva, absoluta y definitiva extingue la obligación sin responsabilidad; que la inexistencia del acreedor configura una imposibilidad jurídica de esa naturaleza —sobrevenida al nacimiento de la obligación, objetiva, absoluta y sin posibilidad de saneamiento—, por lo que la obligación registrada se encuentra extinguida de pleno derecho;

Que con carácter subsidiario, la prescripción liberatoria ha operado sobradamente: bajo el plazo decenal del artículo 4023 del Código Civil de Vélez Sarsfield, vigente al momento del vencimiento de las cuotas, la acción prescribió a partir del 2 de enero de 2006 respecto de la primera cuota y a más tardar en enero de 2009 respecto de la última; bajo el plazo quinquenal del artículo 2560 del CCyCN vigente, lo habría hecho aún antes; habiendo transcurrido en la actualidad más de veinticinco (25) años desde el vencimiento de la primera cuota sin que acreedor alguno haya formulado reclamación;

Que el artículo 166 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades —LOM—) manda que el Intendente lleve la contabilidad de manera que se refleje claramente la situación patrimonial y financiera de la Municipalidad;

Que el Decreto N° 2980/00 (RAFAM) regula en sus artículos 131 y 132 el sistema de registros patrimoniales municipales y los movimientos de altas y bajas de obligaciones, requiriendo el acto habilitante pertinente para proceder a la eliminación registral del pasivo mediante el Formulario N° 57 del Anexo N° 69;

Que el artículo 107 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM) establece que el Departamento Ejecutivo es ejercido por el Intendente, a quien corresponde la administración general del municipio;

Que el artículo 108, inciso 16°, del mismo cuerpo faculta al Intendente para realizar todos los actos de administración necesarios para el cumplimiento de las funciones del municipio que no estén expresamente reservados al Concejo Deliberante;

Que la decisión que aquí se adopta no implica derogar, modificar ni alterar los términos de la Ordenanza N° 3531/94, que aprobó el convenio origen de la obligación y mantiene plena vigencia en cuanto tal, sino constatar y declarar, mediante el acto administrativo correspondiente, la extinción de pleno derecho de la obligación de pago allí prevista, operada por causas posteriores y ajenas a la voluntad de las partes, lo cual configura un acto propio de la gestión contable y patrimonial cotidiana que la LOM pone en cabeza del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001378

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Art. 1º Declárase extinguida, a todos los efectos legales y contables, la obligación de reintegro de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($342.469.-) registrada en los libros contables y patrimoniales de la Municipalidad del Partido de Saavedra a favor del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL SUDOESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, derivada del Convenio de Inversión "Proyecto Cultivos Forzados" suscripto el 11 de julio de 1994 y aprobado por Ordenanza N° 3531/94 (Expediente N° 53.383/85/94).

Art. 2º Instrúyese a la Contaduría Municipal para que proceda a la baja definitiva del pasivo descripto en el artículo anterior de los registros contables y patrimoniales municipales.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduria, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 795/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que " Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por *Mirta Opel* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** al señor ***DOMINGO EMILIO SCHAAB***, D.N.I. Nº 11.225.142, *titular* del vehículo, Marca Fiat, Modelo Siena F4 EL 1.4 8V, Tipo Sedan 4 Puertas, Año 2015, Dominio PIB 035 del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 796/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001381

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97499/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

VISTO:

Que con fecha 10 de diciembre de 2023 fui puesto en funciones como Intendente Municipal del Partido de Saavedra por el Honorable Concejo Deliberante y, haciendo uso de las facultades que me son propias:

D E C R E T O

Art. 1º **Dispóngase, a partir del día 01 de julio de 2026 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, el cambio de funciones y categoría de la Lic. **LILIANA INES OUSTRY**, Legajo Nº 2424, quien pasará a ocupar el cargo de **Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, con Categoría Secretaria, régimen horario de 42 hs. semanales de labor; habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse según corresponda, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 797/2026.-

OSMAR OLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001382

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97765/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

Visto la solicitud presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal Interino en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámese a **Licitación Privada Nº 06/2026,** para la adquisición de veinte mil litros (20.000 lts.) de Gas Oil Tipo Común y veinte mil litros (20.000 lts.) de Gas Oil Tipo Euro para vehículos y maquinarias afectados a la Red Vial Municipal.-

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 21 de julio de 2026, a las 09,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 21 de julio de 2026, a las 10,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 798/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001383

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 84064/2015.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive,** al agente ***CARLOS ANÍBAL BLANCO***, Legajo Nº 1906, quien desempeña funciones como Peón General en la Delegación Municipal de Espartillar, asignándosele Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19 – Conservación, Mantenimiento de la Vía Pública; 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 799/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001384

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96267/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 11 del presente, destinados a solventar pago parcial tratamiento psicopedagoga (4 sesiones).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 800/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

FOLIO Nº 001385

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondiente a Mes/Período	Expte	Día	Mes	Año
0.831.492	MARTINEZ	Verónica Noelia	Liniers	156	Pigüé	Subsidio para cubrir gasto de parte del tratamiento con psicopedagoga para su hijo Doré Martinez Bayron.	$160.000	Mayo	/26	19	05	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001386

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95589/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

Visto la renuncia presentada por el Subsecretario de Obras y Planeamiento Leandro Pablo Quirico, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Acéptase la renuncia, a partir del 01 de julio de 2026,** presentada por **PABLO LEANDRO QUIRICO,** Legajo Nº 2296, al cargo de Subsecretario de Obras y Planeamiento -

Art. 2º Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 801/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001387

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 9725/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

Visto

La necesidad de reorganizar las dependencias municipales y

Considerando

Que esta medida se encuentra dentro de las atribuciones del Intendente Municipal, a fin de asegurar el buen funcionamiento de la administración pública (cf. Art. 108 y 178 Decreto Ley 6769/1958),

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dispóngase el cese de funciones del Sr. **VALENTIN JOSÉ BUYAYISQUI** D.N.I. Nº 36.491.420, en el cargo de Jefe de Área de Adultos Mayores, partir del día 01 de julio de 2026.

Art. 2º Agradecer al funcionario saliente por los servicios prestados y la dedicación durante su gestión.

Art. 3º **Desígnase *AD-HONOREM*, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, para ocupar el cargo de Encargado de Coordinación, Planificación y Gestión a ***VALENTÍN JOSÉ BUYAYISQUI,*** *D.N.I. N° 36.491.420*; *habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político*.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/Liquidación de Haberes quién notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, , dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 802/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001388

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97354/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

Habiendo recibido el informe de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83º de la Ordenanza Fiscal N° 7578/2025, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para el mes de **julio de 2026** el 6% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje que equivale al 88,11 % de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 803/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

PIGÜÉ, 26 de junio de 2.026.-

EXPTE Nº 9997 /2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026.-

Visto:

La necesidad manifiesta de este Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra-Pigüé de mantener la limpieza de sus instalaciones, ya que no se cuenta actualmente con personal abocado a esas tareas; y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO
PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra Pigüé y la COOPERATIVA DE TRABAJO "OTTO VARGAS" LTDA.; C.U.I.T. Nº 30-71898327-0, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de limpieza, mantenimiento e higiene de las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 08 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, en la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS ($2.241.334,00).** Dicho monto será abonado en una (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS ($601.334,00) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de julio de 2026, más dos cuotas de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($820.000,00), a abonarse en los meses de agosto y septiembre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes.

Artículo 2º: Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 13/2026.-

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000125

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97670/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 01 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Ruta 33 N° 133,5 de Pigüé, en el rubro Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados, Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores y Mantenimiento, reparación del motor, (Cuenta Nº 11.155), a nombre de ***AUTOS DEL SUR S.A.*** C.U.I.T. N° 30-67051481-8, **a partir del 01 de mayo de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 116/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000126

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97626/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 01 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en calle Washington y Sarmiento de Pigüé, en el rubro Servicios de Hospedaje Temporal n.c.p. y Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos propios o arrendados (Cuenta Nº 11156), a nombre de ***ANA ROCÍO RODRIGUEZ MAURA*** D.N.I. Nº 43.455.613; C.U.I.T. Nº 27-43455613-4, **a partir del 01 de mayo de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 117/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000127

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97627/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 01 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Washington N° 22 de Pigüé, en el rubro Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos, (Cuenta Nº 11.157), a nombre de ***ANALÍA SOLEDAD SMARIO*** D.N.I. N° 28.067.814 C.U.I.T. N° 27-28067814-2, **a partir del 01 de mayo de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 118/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000128

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97673/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 5 de junio de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***TIEDE QUIMEY IVALU y BONET MARCOS EZEQUIEL,*** con destino a Vivienda, sobre calle 13 de abril Nº 1028 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-ar, Parcela 8, Partida Nº 18295; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 119/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000129

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97512/2026.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** al Sr. ***Carretero Pablo Fabián*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda, ubicada en calle Independencia Nº 245 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134-s, Parcela 16, Partida Nº 11046; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 120/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000130

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 89390/2019.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 05 de junio de 2026.-

Visto la Resolución N° 102/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º de la Resolución Nº 102/2026**, de fecha 21 de mayo de 2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Art 1°:* Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación del rubro y domicilio, a partir del 01 de mayo de 2026,** presentada por **MARÍA MAGDALENA VIDAL** D.N.I. Nº 42.429.223, C.U.I.T. Nº 27-42429223-6, pasando del rubro Servicios de Alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares (casa de fiestas infantiles), Anexo: Servicios de Enseñanza (Cuenta Nº 10275), a Servicios de enseñanza y del *domicilio comercial* en Canadá Nº 85 de Pigüé a *domicilio comercial* en calle Urquiza Nº 275 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-"

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 121/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000131

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97609/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 5 de junio de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***MONGE OLGA NOEMI,*** con destino a Vivienda, sobre calle Brasil Nº 595 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-ax, Parcela 7, Partida Nº 18151; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 122/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000132

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97704/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Conesa N°1503 de Pigüé, en el rubro Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, (Cuenta Nº 11.158) a nombre de ***DOMENICALE, FIAMMA REGGINA.*** C.U.I.T. N° 27-36521350-5, **a partir del 01 de junio de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 123/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

s/r vale "11.158".-
s/r vale "123/2026".-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000133

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97714/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Sarmiento N°189 de Pigüé, en el rubro Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, (Cuenta Nº 11.159), a nombre de ***ZELAYA VALERIA ANDREA,*** DNI N°29.309.847, C.U.I.T. N° 27-29309847-1, **a partir del 01 de junio de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 124/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000134

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 49844/1992.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio (por fallecimiento) a partir del 01 de junio del 2026,** del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido a ***BRAUN CESAR JUAN***, inscripto en el rubro: Taller mecánico. (Cuenta N° 4766), *con domicilio comercial* en Belgrano N° 1340 de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales correspondientes.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 125/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000135

Ejercicio 2026

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

REGISTRO DE RESOLUCIONES

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77726/2012.-

PIGÜÉ, 11 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** 1 vehículo - Marca Chevrolet, Modelo 2011, Dominio JXU-461 y 1 vehículo Marca Chevrolet, Modelo 2011, Dominio KLO-042, al señor **SERGIO JAVIER GUILLÍN**, D.N.I. Nº 14.773.744, inscripto en el rubro Agencia de Radio Taxi (Cuenta Nº 8612); **a partir del 01 de Junio de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 126/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000136

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77834/2012

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 12 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación rubro comercial, a partir del 01 de mayo de 2026,** presentado por ***SANTOS JAVIER SERGUEÑA*** D.N.I. Nº 20.544.857, C.U.I.T. Nº 20-20544857-9, inscripto en el **Rubro**: Prestación de Médico Veterinario (Saneamiento Ambiental y Control de Plagas), sin local establecido, **pasando a** Servicios Veterinarios y Venta al por Menor de Productos Veterinarios, Animales Domésticos y Alimento Balanceado para Mascotas, con local establecido (Cuenta Nº 8599), con *domicilio comercial en calle San Lorenzo N° 38 de Pigüé*; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 127/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000137

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97705/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 12 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros N.C.P. sin local establecido, (Cuenta Nº 11.160) a ***GUSTAVO FABIAN AGUIRRE*** D.N.I. 20.049.341, C.U.I.T. Nº 23-20049341-9, **a partir del 01 de junio de 2026**, con *domicilio particular* en calle Herminia Brumana Nº 508 de Pigüé, utilizando para tal fin el vehículo Marca Volkswagen Polo Track MSI MT, Tipo Sedan 5 puertas, año 2025, Dominio AH345BS, Chasis N° 9BWAL5BZ1ST651049, Motor N° CWS656135; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 128/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000138

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97675/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 16 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Lucio V. López N° 350 de Pigüé, en el rubro Venta al por menor en Supermercados, (Cuenta Nº 11.162), a nombre de **NI SHITONG** D.N.I. N° 94.018.496 C.U.I.T. N° 20-94018496-8, **a partir del 01 de mayo de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 129/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000139

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97720/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 17 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Pasteur N° 58 de Pigüé, en el rubro Servicio de preparación de comidas para llevar, (Cuenta Nº 11.161), a nombre de **OSCAR HORACIO GETTE** D.N.I. N° 16.324.773 C.U.I.T. N° 23-16324773-9, **a partir del 01 de junio de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 130/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000140

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 40214/1985 unif. 74786/2010.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 18 de junio de 2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

VISTO

La Resolución Nº 93/2026, la solicitud presentada por el señor NÉSTOR RAÚL BERATZ, los informes producidos y el Acta de Inspección Nº 6635 agregada a las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 93/2026 se tomó nota de la modificación del domicilio comercial del contribuyente;

Que posteriormente se advirtió que dicho acto administrativo fue dictado por error involuntario, toda vez que al momento de su emisión no obraba en el expediente la correspondiente Acta de Inspección que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que actualmente se encuentra incorporada a las actuaciones el Acta de Inspección Nº 6635, mediante la cual se verifican las condiciones necesarias para la modificación solicitada;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 93/2026 y resolver nuevamente la cuestión sobre la base de los antecedentes completos obrantes en el expediente;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución Nº 93/2026, por haberse dictado por error involuntario sin contar en las actuaciones con la correspondiente Acta de Inspección.

Art. 2º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de domicilio comercial,** presentado por ***NESTOR RAÚL BERATZ*** D.N.I. 16.148.610 C.U.I.T. Nº 20-16148610-9, habilitado en el rubro Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral, de calle Libertad Nº 280 de Pigüé a calle Libertad Nº 250 de Pigüé a partir del 01 de septiembre de 2010, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 131/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000141

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97712/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 25 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a ***COOPERATIVA DE TRABAJO S.C.S (SOPORTE, CONTROL Y SISTEMAS) SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA,*** C.U.I.T. Nº 30-71938052-9, en el rubro Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, Servicios eléctricos, Consultoría informática, sin local establecido, (Cuenta Nº 11163), con ***domicilio*** en Moreno 410 de Saavedra; **a partir del 14 de junio de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Dirección de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 132/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000142

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97742/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 25 de Junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios de Enseñanza n.c.p. (Profesor de Educación Física), sin local establecido, (Cuenta Nº 11.164) a ***ARIZA, MELINA NATALIA*** D.N.I. 42.541.060 C.U.I.T. Nº 27-42541060-7, **a partir del 01 de junio de 2026**, con *domicilio particular* en calle Alem Nº 670 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 133/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000143

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97741/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 26 de junio de 2026.-

Visto los Arts. 13º inc. 1 d y 16º de la Ordenanza Nº 4854/2002 (Reglamento para el funcionamiento del Hospital Pigüé), el informe producido por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el Acta Acuerdo firmada, que corren agregadas en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Convalídase el ACTA ACUERDO** celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ y la Lic. en Kinesiología ***MAYLEN CINGOLANI,*** D.N.I. Nº 40.424.186, por medio del cual se determinan las condiciones de ingreso de la misma como ***Profesional Concurrente*** en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia a la *Lic. Maylen Cingolani* y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 134/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000144

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78883/2013.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 29 de junio de 2026.-

Visto:

La solicitud presentada por el contribuyente y los informes obrantes en el expediente de referencia, de los que surge que el señor **DELONG ZHENG** ha obtenido Documento Nacional de Identidad argentino, reemplazando el Documento Nacional de Identidad para Extranjero que oportunamente registraba, produciéndose en consecuencia la modificación de su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.); y

Considerando:

Que corresponde actualizar los datos identificatorios del titular de la habilitación comercial en los registros municipales, dejando constancia de que el cambio obedece exclusivamente a la modificación de su documentación personal y tributaria, sin alterar la titularidad del comercio;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad que el titular de la habilitación comercial del rubro **Supermercado (Cuenta Nº 8915)**, señor **DELONG ZHENG**, ha modificado sus datos identificatorios, pasando de **D.N.I. para Extranjero Nº 93.872.915** a **D.N.I. Nacional Nº 18.871.710**, y de **C.U.I.T. Nº 20-93872915-9** a **C.U.I.T. Nº 20-18871710-2**, debiendo entenderse sustituidos dichos datos en todos los antecedentes administrativos vinculados al presente expediente.

Art. 2º Déjase establecido que la presente resolución no modifica la titularidad de la habilitación comercial ni las condiciones oportunamente autorizadas mediante la Resolución Nº 054/2019, limitándose exclusivamente a la actualización de los datos identificatorios del contribuyente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Bromatología, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 135/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000145

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97676/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 30 de junio de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Pellegrini N° 304 de Pigüé, en el rubro Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especificados n.c.p., Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados y Venta al por menor de productos de almacén y dietética, (Cuenta Nº 11.165), a nombre de ***MELISA ELISABETH OBANDO*** D.N.I. N° 34.387.615 C.U.I.T. N° 27-34387615-2, **a partir del 01 de marzo de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 136/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000146

Ejercicio 2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPTE 10081/2026

VISTO

La realización del 8º Foro Argentino de la Bicicleta, los días 2, 3 y 4 de Octubre de 2026 en Bahía Blanca, la participación de ciclistas representantes del distrito de Saavedra, y

CONSIDERANDO

Que el 8vo. Foro Argentino de la Bicicleta es un evento abierto, gratuito y sin fines de lucro que se celebra anualmente en el país, generando un espacio de encuentro y reflexión donde se comparten experiencias, se presentan avances, se debaten políticas públicas y se exploran soluciones innovadoras para impulsar el uso de la bicicleta en diferentes contextos.

Que dicho evento se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de Octubre de 2026 en la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional del Sur, Alem 925 de la ciudad de Bahía Blanca con la organización de la ONG Plataforma Sustentabilidad Integral y la red federal Argentina en Bici (ARGENBICI).

Que este foro será parte de la continuidad del foro de CABA, el de Tucumán junto con los proyectos de movilidad a largo plazo.

Que la actividad cuenta con la Declaración de Interés Municipal, mediante la Resolución 2026 -1-E, del Municipio de Bahía Blanca, quien también patrocina el Foro.

Que cursa en la Cámara de Diputados provincial la presentación del proyecto D-3544/25-26- 0 declarando de interés legislativo y solicitando la declaración de interés provincial del evento.

Que el mencionado foro reúne a organizaciones, instituciones, universidades y referentes de distintas ciudades del país comprometidos con la movilidad sustentable, saludable y segura, fortaleciendo la cultura ciclista en Argentina y fomentando el uso de la bicicleta como una herramienta de transformación urbana y social.

Que este año la agenda combina mesas de trabajo y debate, talleres, disertaciones y panelistas, actividades recreativas, recorridos en bicicleta y feria de movilidad sustentable, entre otros espacios de encuentro.

Que los cuatro ejes temáticos elegidos para el año 2026 son: Planificación urbana e infraestructura; Movilidad y Géneros; Inclusión y Economía de la bicicleta.

Que participarán de dicho evento, referentes de las distintas agrupaciones del ciclismo recreativo, competitivo y del cicloturismo del Distrito de Saavedra.

Que el próximo mes de Noviembre, se realizará en nuestro distrito, el 3º Ciclo Encuentro, el cual en su última edición 2025 reunió más de 400 ciclistas de 20 localidades de todo el país.

Que la asistencia de representantes locales en el Foro Argentino de la bicicleta es una excelente ocasión para promocionar el mencionado evento y promover así el turismo, deporte y el desarrollo económico de las localidades de nuestro distrito.

Que acompañar estas iniciativas, contribuye al desarrollo de políticas públicas regionales que fomentan el uso de la bicicleta como herramienta sustentable para mejorar la calidad de vida y transformar la movilidad urbana.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Declarar de Interés legislativo, deportivo y turístico, la participación de referentes del ciclismo del distrito de Saavedra en el 8º Foro Argentino de la Bicicleta, a realizarse los días 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º: Enviar copia de la presente a la Dirección de Turismo y Dirección de la Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo de la Municipalidad de Bahía Blanca; ONG Plataforma Sustentabilidad Integral y a la red federal Argentina en Bici (ARGENBICI).

Artículo 3º: Comuníquese , regístrese y cumplido archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 20/2026

FABIO J ROJAS

SECRETARIO

H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

JULIO COUDERC

PRESIDENTE

H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPTE 10077/2026

VISTO:
El proyecto de Ley obrante en el Expediente 0003-PE-2026 enviado por el Poder Ejecutivo Nacional a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre la modificación del Régimen de Zona Fría comprendido en las Leyes Nº25.565 y Nº27.637, Norma IRAM 11603:2012, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto impulsado por el Gobierno Nacional, obtuvo media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y fue girado al Senado;

Que, los subsidios son herramientas utilizadas históricamente para compensar asimetrías regionales en tarifas de servicios básicos (energía y transporte) y financiar los presupuestos subnacionales;

Que la Ley Nº27.637 constituye una herramienta fundamental para garantizar el acceso equitativo a un servicio básico como el gas, incorporando a distintos municipios del país al régimen de Zona Fría, extendiendo beneficios tarifarios para usuarios de este servicio en zonas con bajas temperaturas;

Que el Partido de Saavedra se encuentra comprendido dentro de dicho régimen, lo que permite a cientos de hogares acceder a descuentos en la tarifa de gas durante los meses del año donde es mayor la demanda de calefacción;

Que la modificación del Régimen de Zona Fría reemplaza la lógica territorial por la lógica socioeconómica de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) y plantea un problema adicional ya que la severidad climática constituye, por sí misma, un dato objetivo que justifica un tratamiento diferenciado del consumo energético;

Que, bajo el esquema propuesto por el proyecto de ley, una familia que reside en una zona de severidad climática *y* afrontando consumos elevados por necesidad de calefacción, puede quedar excluida del régimen por no calificar en el SEF, no obstante seguir habitando el mismo territorio cuya protección contempla la Ley de zona fría;

Que, si este proyecto se aprobara en el Senado Nacional, las consecuencias serán automáticas y graves para la economía de más de 1.300.000 bonaerenses que sufrirán un aumento inmediato de más del 50% en sus facturas de gas;

Que la quita de dicho subsidio, ignora la realidad climática de nuestra región y de las diferentes zonas geográficas del país por parte de quienes la impulsan y apoyan;

Que la Clasificación bioambiental de la República Argentina, indicada según Norma IRAM 11603:2012, reconoce las desigualdades climáticas de amplias regiones de la Argentina e incluye al Distrito de Saavedra en el conjunto de

regiones contempladas en la categoría IVc;

Que según datos publicados por Defensa de Usuarios y Consumidores (De.U.Co) en la actualidad hay 4,3 millones de usuarios en el país alcanzados por los beneficios de las leyes Nº25.565 y Nº27.637.

Que de acuerdo a un informe de la Agencia DIB, con la modificación del Régimen de Zona Fría, cerca de 1.300.000 de hogares de 94 municipios de la provincia de Buenos Aires perderían los descuentos. Es decir, el 20% del total de usuarios del territorio.

Que con la eventual aprobación del esquema que se debate en el Congreso, el subsidio dejaría de aplicarse sobre la totalidad de la factura y se limitaría únicamente al precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), lo que reduciría significativamente el alcance del descuento actual, que hoy oscila entre el 30% y el 50% según cada región.

Que el cambio de base de cálculo no es una cuestión semántica ya que un descuento que opera sobre el cuadro tarifario pleno produce un alivio sustancialmente mayor que un descuento equivalente aplicado únicamente sobre el componente "precio del gas".

Que el consumo energético no depende del nivel de ingresos de los hogares, sino también de factores objetivos como el clima, la ubicación geográfica, la amplitud térmica y las características habitacionales.

Que la modificación propuesta, basada exclusivamente en criterios socioeconómicos y geográficos podría dejar sin cobertura a numerosos hogares de ingresos medios que igualmente enfrentan consumos elevados por razones climáticas.

Que el proyecto somete las modalidades del beneficio a la determinación posterior del Poder Ejecutivo o de la autoridad de aplicación, sin fijar piso porcentual ni fórmula legal que asegure la preservación del alivio efectivamente vigente.

Que la derogación de los artículos 5º y 6º, de la ley Nº27.637, suprimen la protección tarifaria expresa para entidades de bien público, asociaciones civiles y comedores comunitarios.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN
PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Expresar la profunda preocupación y rechazo ante el proyecto remitido por el Gobierno Nacional al Congreso, para la modificación del Régimen de Zona Fría comprendido en las Leyes Nº25.565 y Nº27.637.

Artículo 2: Solicitar a los integrantes de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que se revea la metodología de cálculo del subsidio y los criterios de

aplicación previstos en el proyecto de ley mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3: Enviar copia del presente proyecto de resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a los Honorables Concejos Deliberantes de la sexta sección electoral con el fin de instar un reclamo conjunto.

Artículo 4: Comuníquese , regístrese y cumplido archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 21/2026

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

Decreto

Número: DECTO-2026-221-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Jornadas de regularización y actualización de información de viviendas" - Expediente Electrónico EX-2026-00004539- -MUNISAAV-SDSC

Visto:

Que entre los días 08 y 12 de junio de 2026 se llevarán a cabo en el Partido de Saavedra las "Jornadas de regularización y actualización de información de viviendas" en el marco del "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda", y

Considerando:

Que operadores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, junto al equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, realizarán censos escriturarios y constataciones de viviendas, con el objetivo de avanzar en la regularización y actualización de información vinculada a viviendas y procesos de escritura en todo el distrito de Saavedra, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Declárase de "Interés Municipal" las **"Jornadas de regularización y actualización de información de viviendas"** en el marco del "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda", que se llevarán a cabo entre los días 08 y 12 de junio del corriente, en el Partido de Saavedra.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demanden estas jornadas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001391

Ejercicio 2026

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.05 07:04:59 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.05 07:05:59 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.05 07:06:00 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-222-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Asoc. Cooperadora Escuela Primaria N° 8 de Espartillar - Expediente Electrónico EX-2026-00004457- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 8 DE ESPARTILLAR, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000,00), destinados a solventar gastos mejoras edilicias necesarias en el Salón de Usos Múltiples: - reemplazo de luminarias por reflectores LED laterales, -Reparación de baños del SUM, contemplando arreglos de grifería y cañerías y la Construcción de una rampa en la puerta de emergencia de dicha Institución -

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 - Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.3. – Subsidios a Instituciones de enseñanzas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.05 14:14:42 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001393

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.05 13:25:06 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.05 13:25:07 -03:00

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-223-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00000289- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Amplíase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a LUCIANO RAÚL GONZÁLEZ GRESS, Legajo N° 2362, quien se desempeña como Enfermero en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:05 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001395

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:12 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:13 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-224-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00000610- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a GUADALUPE NICOLE PERALTA, Legajo N° 2416, quien se desempeña como mucama, ayudante gerontológico y/o ayudante lavadero en el Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital Municipal de Saavedra - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Direccion del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:43:12 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001397

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:19 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:20 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-225-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00004412- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Amplíese la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a YANINA ESTER GRAFF D.N.I. N° 35.246.934, quien se desempeñará como mucama y/o ayudante gerontológico en el Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital Municipal de Saavedra - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:36 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001399

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:24 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:25 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-226-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00004415- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Amplíese la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a MILDRED LUJAN BIGURRARENA, D.N.I. N° 47.452.401 quien se desempeñara como mucama y/o ayudante gerontológico en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:41:13 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaria de Gobierno

FOLIO Nº 001401

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:30 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:31 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-227-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00005961- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, del agente MAURO RENE RUEDA, Legajo N° 2383, quien desempeña funciones como peón general en la Delegación Municipal de Arroyo Corto, con categoría 1, régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 19 – CONSERVACION, MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Arroyo Corto, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:40:57 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001403

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:37 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.10 12:48:38 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-228-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2024-00008853- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigue y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a JOAQUIN MANGAS, Legajo N° 1632, como Chofer de ambulancia y administrativo en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad de PIGUE, con Categoría N° 2 y Régimen Horario de 48 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.11 11:26:39 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001405

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.11 11:26:57 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.11 11:26:59 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-229-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Dia de la Independencia Nacional Argentina" Expediente Electrónico EX-2026-00004848- -MUNISAAV-SCED

Visto que entre los días 01 y 13 de Julio del corriente año se llevaran a cabo eventos que se realizarán con motivo de la conmemoración del "Día de la Independencia Argentina", en las localidades del Distrito, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Declárase de "Interés Municipal" los eventos a realizarse en el marco del "Día de la Independencia Argentina", en las localidades del Distrito, ha realizarse entre los días 01 y 13 de julio de 2026.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demanden estos eventos.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.18 14:03:09 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaria de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.18 14:10:51 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.18 14:10:52 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-230-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Subsidio ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2, DE PIGÜÉ - Expediente Electrónico EX-2026-00004900- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el

Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2, DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.950.000,00), destinado a solventar los gastos derivados de la reparación de la medianera ubicada sobre calle Güemes, en virtud de las filtraciones de agua producidas a través de la misma, las cuales ocasionaron rajaduras en el aula nueva y en el pasillo del establecimiento. Asimismo, los fondos serán destinados a trabajos de pintura, colocación de un pizarrón y provisión e instalación de cortinas tipo blackout.

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.3. – Subsidios a Instituciones Educativas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.18 14:01:34 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001408

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.18 14:10:58 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.18 14:10:59 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001409

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-245-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Decreto embargo de haberes autos: "Banco de la Nación Argenina s/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Exp. n° 7828/2025) - Expediente Electrónico EX-2026-00004748- -MUNISAAV-AL#SG

Visto el oficio librado por el Juzgado Federal 2 de Bahía Blanca, Secretaría N° 4, sito en calle Belgrano N° 274 Planta Baja, el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

ANULADO

DECRETA

Art. 1° Tómese nota del embargo trabado sobre los haberes de la agente CECILIA BELÉN SALLES, Legajo N° 1761, en los términos del Decreto 6754/43, ratificada por ley 13.894 y hasta el límite de embargabilidad dispuesto por el Decreto 484/87, en forma progresiva y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 ($ 5.163.473,35) en concepto de capital reclamado en autos, ordenado por el Juzgado Federal de Bahía Blanca 2, Secretaría N° 4, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SALLES, CECILIA BELEN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" (Exp. n° 7828/2025).-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a la agente Cecilia Belén Salles, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:48:29 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:38 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:39 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-246-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Decreto subsidio Comisión del Materno Infantil "Mamita" de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2026-00001537- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

ANULADO

DECRETA

Art. 1° Otórgase a la COMISIÓN DEL MATERNO INFANTIL "MAMITA" DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($1.605.718,00) destinados a solventar gastos sueldo de personal de dicha Institución (Mes Mayo 2026).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Sub. a entidades Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:47:59 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:45 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:46 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001411

Ejercicio 2026

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

REGISTRO DE DECRETOS

Decreto

Número: DECTO-2026-247-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Telefónica Goyena Coop. de Comunicaciones Ltda. - Expediente Electrónico EX-2026-00005017- -MUNISAAV-SG

Visto las solicitudes presentadas y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

ANULADO

DECRETA

Art. 1° Otórgase a TELEFÓNICA DE GOYENA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES LTDA. un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE Y CUATRO CENTAVOS ($659.977,14), destinados a solventar gastos consumo eléctrico mantenimiento de internet antena transmisora perteneciente a las Escuelas Número 10 Alta Vista, 11 La Himalaya y 22 La Tigra (meses atrasados año 2025 y desde enero 2026 hasta mayo 2026 inclusive).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:47:41 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001412

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:50 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

ANULADO

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:51 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001413

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-254-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Cuarteles y Destacamentos Bomberos Voluntarios del Distrito - Expediente Electrónico EX-2026-00005181- -MUNISAAV-SG

Visto las solicitudes, la Ordenanza Nº 6315/2014 y los informes producidos por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes y del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

ANULADO

DECRETA

Art. 1º Otórgase a la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE BOMBEROS DE PIGÜÉ, SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAAVEDRA y ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPARTILLAR** un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.882.995.39) mensuales, a partir de Enero de 2026 hasta Diciembre de 2026 inclusive, a cada uno; y al DESTACAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARROYO CORTO, DESTACAMENTO Nº 1 DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOYENA y DESTACAMENTO Nº 2 DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUFAUR un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTISEIS CENTAVOS ($1.255.330,26), mensuales, a partir de Enero de 2026 hasta Diciembre de 2026 inclusive, a cada uno, destinados a solventar gastos mantenimiento y funcionamiento dichas Instituciones.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programal 1 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.1. – Subsidios a Defensa Civil, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001414

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.07.15 06:43:30 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.07.15 06:51:30 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

ANULADO

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.07.15 06:51:31 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-231-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mansilla, Ceferino Ariel - Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

Visto lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 20 de junio de 2026 hasta el 22 de junio de 2026 inclusive y desde el 27 de junio 2026 hasta el 29 de junio de 2026 inclusive, a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Cnia. San Martín de Tours, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001416

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:57:17 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:29 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:30 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-232-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Arregui Joana Y. - Expediente Electrónico EX-2026-00001018- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 13 de junio de 2026 inclusive, a JOANA YAMILA ARREGUI Legajo N° 2421, quien se desempeñaa como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandose la bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese. -

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:57:03 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001418

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:35 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:37 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-233-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente: Romina Lorena Jungblut - Expediente Electrónico EX-2026-00004714- -MUNISAAV-SS

Visto las solicitudes presentadas y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a ROMINA LORENA JUNGBLUT, D.N.I. N°: 28300263, C.U.I.T. N° 27-28300263-8, de profesión ENFERMERA, nacida el 14/08/1980 con domicilio en calle ALBERTO PRIMERO N° 463 de la Ciudad de PIGUE, para desempeñarse como ENFERMERA, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandosele bonificacion por turnos rotativos, en las siguientes dependencias:

- desde el 02 de junio de 2026 hasta el 12 de junio de 2026 inclusive cumpliendo funciones en el Hogar de Ancianos de Espartillar;

- desde el 13 de junio de 2026 hasta el 19 de junio de 2026 inclusive cumpliendo funciones en el Hogar de Ancianos de Arroyo Corto;

- desde el 20 de junio de 2026 hasta el 10 de julio de 2026 inclusive cumpliendo funciones en el Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - y Programa 16-02 - Hospital Municipal de Saavedra - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes

actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:56:49 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:42 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:43 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-234-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto designación de Personal temporario agente Ana Monserrat Maza -Expediente Electrónico EX-2025-00000822- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase a partir del 22 de mayo de 2026 hasta el 11 de junio de 2026 inclusive, a MONSERRAT MAZA, ANA Leg. N° 2371, quien desempeñara funciones como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogacion producida deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:36 -03:00

FOLIO Nº 001422

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:48 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:49 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-235-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente López María Lujan - Expediente Electrónico EX-2025-00006780- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 30 mayo de 2026 hasta el 01 de junio de 2026, los días 6, 9, 10 y de junio de 2026 y desde el 13 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a MARÍA LUJAN LÓPEZ, Legajo N° 2392, quien desempeña funciones como Mucama en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría N° 1 y regimen horario de 42 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:56:20 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001424

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:54 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:00:55 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001425

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-236-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA - Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informme producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Ampliase la designacion, a partir del 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, a ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA Legajo N° 2352, como enfermera en el sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001426

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:03 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:56:04 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:05 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001427

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-237-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal agente Laura Elizabeth Romero -Expediente Electrónico EX-2023-00004322- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 22 de mayo de 2026 hasta el 05 de junio de 2026 inclusive, a LAURA ELIZABETH ROMERO, Legajo N° 2286, quien se desempeñara como Enfermera en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001428

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:55:48 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:11 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:12 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-238-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mutti, Paola Aneley - Expediente Electrónico EX-2023-00004319- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 04 de junio de 2026, a partir del 08 de junio de 2026 hasta el 13 de junio de 2026, y a partir del 22 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a la agente PAOLA ANELEY MUTTI, Legajo N° 2287, quien se desempeñará como enfermera en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y Régimen horario de 48 horas semales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001430

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:55:31 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:18 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:19 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-239-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Zenteno Fabiana - Expediente Electrónico EX-2023-00004304- -MUNISAAV-SS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 17 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, y por los dìas 01, 08, 09,16, 18, 22 y 29 de junio de 2026 inclusive, a FABIANA SOLEDAD ZENTENO, Legajo N° 2282, como enfermera del Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicciòn 1110116000 - Secretaría de Salud – PROGRAMA 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001432

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:24 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.25 17:55:14 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:25 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-240-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal agente MARIA ABRIL GALLICCHIO - Expediente Electrónico EX-2026-00004189- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 08 de junio de 2026 hasta el 22 de junio de 2026 inclusive, a MARIA ABRIL GALLICCHIO, D.N.I. Nº 44.927.262, quien se desempeñará como Auxiliar de Cocina en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001434

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:32 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:33 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-241-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Verónica Raquel Del Valle Britos - Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, quien se desempeña como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección de la Sala y Hogar de Ancianos de Goyena, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:54:43 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001436

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:39 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:40 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-242-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente NICOLAS SEBASTIAN GEREZ KIPPEZ - Expediente Electrónico EX-2024-00000346- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Desígnase, a partir del 01 de junio de 2026 hasta 07 de junio de 2026 inclusive, a NICOLAS SEBASTIAN GEREZ KIPPEZ, Legajo N° 2328, quien se desempeñará como Camillero en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001438

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:45 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaria de Gobierno

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:46 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-243-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Karen Aldana Serrano -Expediente Electrónico EX-2026-00000637- -MUNISAAV-SS

Visto lo solicitado por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a KAREN ALDANA SERRANO D.N.I. N° 42.343.953, quien se desempeñará como enfermera del Hogar de Ancianos y de Sala de Atención Primaria de la Salud de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20-ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:51:59 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001440

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:52 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:53 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-244-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Maira Belén Romero - Expediente Electrónico EX-2026-00000167- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 01 de junio 2026 hasta el 25 de junio de 2026 inclusive, a MAIRA BELEN ROMERO, Legajo N° 2418, quien desempeñara funciones como Mucama en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonandosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 12:59:39 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001442

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:01:59 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.26 13:02:00 -03:00

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-245-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Decreto embargo de haberes autos: "Banco de la Nación Argenina s/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Exp. n° 7828/2025) - Expediente Electrónico EX-2026-00004748- -MUNISAAV-AL#SG

Visto el oficio librado por el Juzgado Federal 2 de Bahía Blanca, Secretaría N° 4, sito en calle Belgrano N° 274 Planta Baja, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Tómese nota del embargo trabado sobre los haberes de la agente CECILIA BELÉN SALLES, Legajo N° 1761, en los términos del Decreto 6754/43, ratificada por ley 13.894 y hasta el límite de embargabilidad dispuesto por el Decreto 484/87, en forma progresiva y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 ($ 5.163.473,35) en concepto de capital reclamado en autos, ordenado por el Juzgado Federal de Bahía Blanca 2, Secretaría N° 4, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SALLES, CECILIA BELEN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" (Exp. n° 7828/2025).-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a la agente Cecilia Belén Salles, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:48:29 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:38 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:39 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001444

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-246-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Decreto subsidio Comisión del Materno Infantil "Mamita" de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2026-00001537- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la COMISIÓN DEL MATERNO INFANTIL "MAMITA" DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($1.605.718,00) destinados a solventar gastos sueldo de personal de dicha Institución (Mes Mayo 2026).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Sub. a entidades Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:47:59 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:45 -03:00

Matías Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:46 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-247-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Telefónica Goyena Coop. de Comunicaciones Ltda. - Expediente Electrónico EX-2026-00005017- -MUNISAAV-SG

Visto las solicitudes presentadas y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a TELEFÓNICA DE GOYENA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES LTDA. un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE Y CUATRO CENTAVOS ($659.977,14), destinados a solventar gastos consumo eléctrico mantenimiento de internet antena transmisora perteneciente a las Escuelas Número 10 Alta Vista, 11 La Himalaya y 22 La Tigra (meses atrasados año 2025 y desde enero 2026 hasta mayo 2026 inclusive).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:47:41 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001446

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:50 -03:00

Matías Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.06.29 13:49:51 -03:00